



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 398 Ejemplares  
120 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Lunes 13 de Diciembre de 2021

No. 229

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1098, Ley de Modificación a la Ley N°. 1047, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021 y Reforma en la Ley N°. 1084, Ley de Modificación a la Ley N°. 1047, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021.....12329

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Concurso Consultoría Individual 169-2021.....12390

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 18-2021.....12391

Resolución Administrativa de Adjudicación N° 76-2021.....12395

Resolución Administrativa de Adjudicación N° 80-2021.....12396

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública N° DAF 11-2021 ENATREL.....12399

### DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS

Avisos.....12399

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Selectiva 14-2021.....12399

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Avisos.....12400

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Nombre Comercial.....12401

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....12408

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....12410

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León  
Licitación Pública  
No. UNAN-León-DAC-LP-057-2021.....12416

Licitación Selectiva  
No. UNAN-León-DAC-LS-065-2021.....12416

Títulos Profesionales.....12416

**ASAMBLEA NACIONAL****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE  
NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N°. 1098****LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY  
ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
REPÚBLICA 2021 Y REFORMA EN LA LEY N°. 1084,  
LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047,  
LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
REPÚBLICA 2021**

**Artículo 1** Incrementese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2021 en la suma de C\$17,086,788,165.00 (DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS), de los que C\$17,004,516,086.00 (DIECISIETE MIL CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SEIS CÓRDOS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C\$82,272,079.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) a ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N°. I.

**Artículo 2** Incrementese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2021 en el monto de C\$8,873,290,924.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOS NETOS), distribuido en C\$5,675,661,279.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) para gastos corrientes y C\$3,197,629,645.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS) para gastos de capital, de conformidad

a las modificaciones de reducciones, incrementos y reasignaciones, que a continuación se detallan:

1. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$3,412,845,325.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. II.

1. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$2,838,285,660.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CÓRDOS NETOS) de los cuales C\$1,804,785,372.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,033,500,288.00 (UN MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOS NETOS) a gastos de capital.

2. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$574,559,665.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS), de los cuales C\$170,404,754.00 (CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$404,154,911.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CÓRDOS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

2.1 Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$24,105,042.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

2.2 Ordenamiento de la Propiedad, la suma de C\$42,800,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOS NETOS) en gastos de capital.

2.3 Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

2.4 Subsidio al consumo de energía, agua y telefonía para jubilados, la suma de C\$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

2.5 A Pensiones Especiales-INSS, la suma de C\$3,726,899.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

2.6 Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, la suma de C\$196,203,934.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

2.7 Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, la suma de C\$4,897,813.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

2.8 Comisiones Bancarias, la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

2.9 Pensiones Vitalicias a Expresidentes y Exvicepresidentes, la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

2.10 Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

2.11 Subvenciones a Organizaciones sin fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos, la suma de C\$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) de Casa de Cultura Calmecalt, Pueblo Nuevo, Estelí, en gastos corrientes.

2.12 Al Fondo de Preinversión, la suma de C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

2.13 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, la suma de C\$115,150,977.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

II. Incrementese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$12,286,136,249.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. III.

1. A la Asamblea Nacional, la suma de C\$15,639,094.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$15,458,094.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$205,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

3. Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$85,790,838.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$50,294,576.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$35,496,262.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. A la Contraloría General de la República, la suma de C\$3,898,859.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

5. A la Presidencia de la República, la suma de C\$37,898,195.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

6. Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$376,658,621.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$190,101,415.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$186,557,206.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de C\$142,124,843.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$131,607,343.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$10,517,500.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

8. Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$209,174,094.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$203,174,094.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

9. Al Ministerio de Educación, la suma de C\$91,726,538.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

10. Al Ministerio Agropecuario, la suma de C\$346,239,288.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$53,806,727.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$292,432,561.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

11. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$2,033,956,006.00 (DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CÓRDObAS NETOS) en gastos de capital.

12. Al Ministerio de Salud, la suma de C\$5,119,090,784.00 (CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$4,943,958,360.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$175,132,424.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

13. Al Ministerio del Trabajo, la suma de C\$1,867,190.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

14. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, la suma de C\$1,904,568.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

15. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$15,128,789.00 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$3,691,507.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$11,437,282.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

16. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la suma de C\$328,084.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

17. Al Ministerio de la Mujer, la suma de C\$1,664,139.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$1,581,139.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE

CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

18. Al Ministerio de la Juventud, la suma de C\$4,018,451.00 (CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$458,451.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$3,560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

19. A la Policía Nacional, la suma de C\$361,189,836.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDObAS NETOS) de los cuales C\$141,756,177.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$219,433,659.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital.

20. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$2,481,087,734.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$714,787,066.00 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CÓRDObAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,766,300,668.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

20.1 Comisión de Apelación del Servicio Civil, la suma de C\$184,141.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

20.2 Comisión Nacional de Demarcación y Titulación, la suma de C\$202,313.00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

20.3 Comisión Nacional de Microfinanzas, la suma de C\$93,455.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

20.4 Consejo Nacional contra el Crimen Organizado, la suma de C\$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) en gastos corrientes.

20.5 Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional, la suma de C\$228,661.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.6 Consejo Nacional de Planificación Económica Social, la suma de C\$14,802.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.7 Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, la suma de C\$8,767,822.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.8 Dirección General de Ingresos, la suma de C\$24,216,017.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.9 Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$91,856,227.00 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$34,944,674.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$56,911,553.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.10 Fondo de Desarrollo Pesquero, la suma de C\$6,771,911.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$2,778,676.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$3,993,235.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.11 Cinemateca Nacional, la suma de C\$1,492,803.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$510,247.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$982,556.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital

20.12 Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción, la suma de C\$80,679.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.13 Instituto Nacional de Información de Desarrollo, la suma de C\$1,067,668.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.14 Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, la suma de C\$309,767.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.15 Instituto Nacional Forestal, la suma de C\$8,969,919.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$2,440,342.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$6,529,577.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.16 Instituto Nacional Tecnológico, la suma de C\$40,112,328.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

20.17 Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$2,966,014.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.18 Instituto Nicaragüense de Deportes, la suma de C\$296,832,128.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$664,832.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$296,167,296.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.19 Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$3,026,551.00 (TRES MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$1,655,125.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,371,426.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.20 Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$1,559,895.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.21 Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$1,050,661.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.22 Instituto Nicaragüense de Turismo, la suma de C\$1,647,563.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.23 La Gaceta, la suma de C\$211,076.00 (DOS CIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SEIS CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.24 Radio Nicaragua, la suma de C\$270,896.00 (DOS CIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.25 Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, la suma de C\$3,472,887.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOS NETOS) de los cuales C\$1,005,510.00 (UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,467,377.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOS NETOS) a gastos de capital.

20.26 Unidad de Análisis Financieros, la suma de C\$1,635,139.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.27 Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados, la suma de C\$169,882.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.28 Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, la suma de C\$299,951.00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.29 Ministerio Público, la suma de C\$22,268,873.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOS NETOS) de los cuales C\$17,710,773.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$4,558,100.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CÓRDOS NETOS) a gastos de capital.

20.30 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$2,417,311.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.31 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte, la suma de C\$9,487,555.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.32 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur, la suma de C\$7,979,159.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) de los cuales C\$2,507,159.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$5,472,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CÓRDOS NETOS) a gastos de capital.

20.33 Correos de Nicaragua, la suma de C\$6,076,168.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.34 Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, la suma de C\$29,468,832.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOS NETOS) de los cuales C\$11,761,613.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CÓRDOS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$17,707,219.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOS CIENTOS DIECINUEVE CÓRDOS NETOS) a gastos de capital.

20.35 Empresa Portuaria Nacional, la suma de C\$15,935,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOS NETOS) en gastos de capital.

20.36 Programa Usura Cero, la suma de C\$17,474,129.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.37 Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal, la suma de C\$989,242.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.38 Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de Pesca y Acuicultura. La suma de C\$357,273.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.39 Transferencia Municipal, la suma de C\$85,758,663.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.40 IRTRAMMA-Subsidio de Transporte a Nivel Nacional, la suma de C\$71,243,897.00 (SETENTA Y UN MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOS NETOS) en gastos corrientes.

20.41 Alcaldía de Managua, la suma de C\$251,216,430.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES

DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

20.42 Fondo de Vigilancia y Supervisión Minera, la suma de C\$13,532,364.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATROCÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$3,343,249.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$10,189,115.00 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.43 Aporte Estatal – INSS, la suma de C\$218,364,005.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.44 Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones, la suma de C\$141,572,699.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.45 Empresa Nacional de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, la suma de C\$14,970,873.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$13,475,732.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,495,141.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

20.46 Banco de Fomento a la Producción, la suma de C\$736,596,220.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

20.47 Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales, la suma de C\$314,596,095.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

20.48 Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino, la suma de C\$4,002,292.00 (CUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.49 Transferencia a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por Ley N°. 837, la suma de C\$1,497,404.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

20.50 Secretaría de Integración Económica Centroamericana, la suma de C\$17,682,600.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

21. Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C\$751,750,298.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$1,047,400,032.00 (UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N°. IV.

**Artículo 3** Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúcese el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$8,213,497,241.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS).

**Artículo 4** Incrementése en el Presupuesto General de la República 2021 el monto de C\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donación interna, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

**Artículo 5** Incrementése en el Presupuesto General de la República 2021 el monto de C\$15,727,214.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las reducciones, ampliaciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

**Artículo 6** Redúzcase el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$1,517,340,313.00 (UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), producto de reducciones de desembolsos de préstamos externos atados a programas y proyectos por el monto de C\$3,407,949,370.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con el Artículo 2 de esta Ley; reembolso por el Banco Centroamericano de Integración Económica del Préstamo N°. 2263, Programa Multisectorial para la Reactivación Económica y la protección social, (NIC – Solidaria), por C\$2,163,732,849.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes y de capital ejecutados en el ejercicio presupuestario 2020 con fuente Rentas del Tesoro, lo que a su vez se convierten

en recursos de libre disponibilidad en la Cuenta Única del Tesoro, y mayor pago del servicio de amortización de deuda externa en el monto de C\$273,125,553.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo N°. V.

**Artículo 7** Incrementétese el Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$6,715,384,142.00 (SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$2,324,914,663.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos y disminuciones contenidos en Anexo N°. V, mayor colocación de Bonos de la República de Nicaragua por C\$2,859,340,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) y aumento de variación de disponibilidades en el monto de C\$7,249,809,479.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

**Artículo 8** Modifíquese el Artículo 1, de la Ley N°. 1047, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2021 por un monto estimado de C\$97,758,001,556.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que corresponden a ingresos corrientes el monto de C\$97,674,854,709.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) y a ingresos de capital la suma de C\$83,146,847.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), que forman parte de la Ley.

**Artículo 9** Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2, de la Ley N°. 1047, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021 y su reforma en la Ley N°. 1084, Ley de Modificación a la Ley N°. 1047, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2021, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2021 en la suma de C\$91,102,100,143.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOS MILLONES CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$71,553,207,003.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$19,548,893,140.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley.

**Artículo 10** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intra-institucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGFA AUTÓNOMO 2021 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en Anexo N°. VII.

**Artículo 11** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

<b>LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021</b>	
<b>INGRESOS 2021</b>	
<b>(Córdobas)</b>	
<b>Ley N°. 1098</b>	
<b>ANEXO N°. I.</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>MONTO</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>17,086,788,165</b>

<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>16,075,992,134</b>
<b>Impuestos sobre la Renta, las Utilidades y las Ganancias de Capital</b>	<b>5,285,936,922</b>
Impuesto sobre la renta	5,285,936,922
<b>Impuestos sobre los Bienes y Servicios</b>	<b>9,782,639,098</b>
<b>Impuesto al valor agregado (IVA)</b>	<b>7,832,021,788</b>
Impto. al valor agregado enajenación de bienes mercado interno	1,495,267,989
Impto. al valor agregado importación e internación de bienes	6,336,753,799
<b>Impuesto selectivo al consumo (ISC)</b>	<b>828,281,926</b>
Impto. Selectivo al consumo de azúcar	(13,746,210)
Impto. Selectivo al consumo de cigarrillos	31,101
Impto. selectivo al consumo de bebidas alcohólicas	(10,362,472)
Impto. selectivo al consumo de cervezas	227,414,870
Impto. selectivo al consumo de aguas gaseadas	95,052,844
Otros impuestos selectivos al consumo por enajenación de bienes	38,744,436
Otros impuestos selectivo al consumo por importación o internación de bienes	491,147,357
<b>Impuesto específico conglobado a los combustibles</b>	<b>1,113,024,664</b>
<b>Impuesto especial a máquinas de juegos</b>	<b>9,310,720</b>
<b>Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales</b>	<b>934,566,289</b>
Derechos arancelarios a la importación (DAI)	1,025,620,610
Otros impuestos sobre el comercio exterior y las transacciones internacionales	(91,054,321)
<b>Otros Impuestos</b>	<b>72,849,825</b>
Impuesto de timbres fiscales (ITF)	7,244,506
Impuesto de cuota fija	33,167,848
Multas tributarias y recargos moratorios - otros impuestos	32,437,471
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14,786,247</b>
<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>	<b>152,898,065</b>
Multas por incumplimiento de leyes	41,150,901
Otras multas y sanciones pecuniarias	111,747,164
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>(138,111,818)</b>
Utilidad por diferencia de cambios y mantenimiento de valor	(53,908,070)
Venta de bienes muebles en desuso	5,984,202
Depósitos en caución transferidos	(57,602,766)
Activos incautados, decomisados y abandonados	(159,279,074)
Indemnización por bienes asegurados	(2,729,977)
Otros ingresos no tributarios	129,423,867
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>300,212,542</b>
<b>Intereses por Préstamos</b>	<b>(21,825,670)</b>
Intereses por préstamos a empresas públicas nacionales	(21,825,670)
<b>Intereses por Depósitos</b>	<b>(45,403,949)</b>
Intereses por depósitos internos	(45,403,949)

<b>Arrendamientos</b>	<b>164,724,299</b>
Derechos por concesiones mineras	161,006,289
Derechos por concesiones forestales	(1,484,540)
Derechos por concesiones de recursos geotérmicos	(17,526)
Derechos por concesiones pesqueras	5,220,076
<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>202,717,862</b>
Otras rentas de la propiedad	5,178,663
Primas por colocación de títulos y valores	2,211,825
Cupón corrido por colocación de títulos y valores	195,327,374
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>613,525,163</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios de Instituciones Gubernamentales</b>	<b>613,525,163</b>
Venta de bienes de instituciones gubernamentales	(1,675,477)
Venta de servicios de instituciones gubernamentales	96,751,614
Licencias y derechos administrativos	607,695,554
Otras ventas de bienes y servicios de instituciones gubernamentales	(89,246,528)
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2,272,029</b>
<b>Venta de Activos Fijos</b>	<b>368,878</b>
Venta de tierras y terrenos	368,878
<b>Venta de Activos Biológicos</b>	<b>1,903,151</b>
Venta de semovientes	1,903,151
<b>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>80,000,050</b>
<b>Recuperación de Préstamos de Mediano y Largo Plazo</b>	<b>80,000,050</b>
Recuperación de préstamos de mediano y largo plazo otorgados a instituciones descentralizadas con fines de política	80,000,050

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**REDUCCIONES  
(Córdobas)**

Ley N°. 1098  
ANEXO N°. II

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE
---------	-------------	-------	--------

<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>2,838,285,660</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,804,785,372</b>	
255	Primas y gastos de seguro	51,290,850	Préstamo BM
531	Transferencias corrientes a la Administración Central	1,655,919,687	Préstamo FMI
531	Transferencias corrientes a la Administración Central	44,515,335	Préstamo BID

531	Transferencias corrientes a la Administración Central	53,059,500	Préstamo BM
	<b>Gastos de Capital</b>	<b>1,033,500,288</b>	
	<b>PIP</b>	<b>348,804,432</b>	
	Construcción y equipamiento de las instalaciones fronterizas en San Pancho	1,602,941	Préstamo BID
	Reemplazo y equipamiento de las instalaciones fronterizas en Peñas Blancas	1,437,537	Préstamo BID
	Reemplazo y equipamiento del edificio de ventanilla única de comercio exterior de Nicaragua en Managua	1,318,749	Préstamo BID
	Mejoramiento de puentes afectados por los huracanes ETA e IOTA en la RACCN	302,289,836	Préstamo BID
	Rehabilitación de la infraestructura eléctrica afectada por los huracanes ETA/IOTA en la RACCN	26,126	Préstamo BID
	Mejoramiento de caminos productivos en la Región Centro, RACCN y RACCS	42,129,243	Préstamo BM
	<b>Otros gastos de Capital</b>	<b>684,695,856</b>	
631	Transferencia de capital a la administración central	550,890,356	Préstamo FMI
631	Transferencia de capital a la administración central	133,805,500	Préstamo BM
	<b>Asignaciones y Subvenciones</b>	<b>574,559,665</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>170,404,754</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>404,154,911</b>	
	<b>FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA</b>	<b>24,105,042</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>24,105,042</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	24,105,042	Préstamo BCIE
	<b>ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD</b>	<b>42,800,000</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>42,800,000</b>	
	<b>Otros gasto de capital</b>	<b>42,800,000</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	42,800,000	Préstamos BM
	<b>UNIVERSIDADES (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELEFONÍA NACIONAL)</b>	<b>50,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>50,000,000</b>	
534	Transferencias corrientes a instituciones de educación superior	50,000,000	Rentas del Tesoro
	<b>SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGÍA, AGUA Y TELEFONÍA PARA JUBILADOS</b>	<b>80,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>80,000,000</b>	
511	Transferencias corrientes directas a personas naturales	80,000,000	Rentas del Tesoro Alivio BM

	<b>PENSIONES ESPECIALES - INSS</b>	<b>3,726,899</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,726,899</b>	
533	Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	3,726,899	Rentas del Tesoro
	<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	<b>196,203,934</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>196,203,934</b>	
	<b>PIP</b>	<b>196,203,934</b>	
	Mejoramiento en el aeropuerto de Bluefields	13,229,733	Préstamo BCIE
	Mejoramiento en el aeropuerto de Corn Island	182,974,201	Préstamo BCIE
	<b>SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>4,897,813</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,897,813</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	4,897,813	Rentas del Tesoro Alivio BM
	<b>COMISIONES BANCARIAS</b>	<b>3,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,000,000</b>	
256	Comisiones y gastos bancarios	3,000,000	Rentas del Tesoro
	<b>PENSIONES VITALICIAS A EXPRESIDENTES Y EXVICEPRESIDENTES</b>	<b>2,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,000,000</b>	
513	Otras pensiones específicas	2,000,000	Rentas del Tesoro
	<b>ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE NICARAGUA</b>	<b>2,400,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,400,000</b>	
516	Transferencias corrientes a instituciones privadas de sector social	2,400,000	Rentas del Tesoro
	<b>SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b>275,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>275,000</b>	
516	Transferencias corrientes a instituciones privadas de sector social	275,000	Rentas del Tesoro
	<b>FONDO DE PREINVERSIÓN</b>	<b>50,000,000</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>50,000,000</b>	
	<b>PIP</b>	<b>50,000,000</b>	
	Estudio de Preinversión	50,000,000	Rentas del Tesoro

	<b>INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL</b>	<b>115,150,977</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>115,150,977</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>115,150,977</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	115,150,977	Préstamo BCIE
	<b>Total</b>	<b>3,412,845,325</b>	
	Rentas del Tesoro	111,401,899	
	Rentas del Tesoro Alivio	84,897,813	
	Prestamos Externos	3,216,545,613	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,975,190,126</b>	
	Rentas del Tesoro	61,401,899	
	Rentas del Tesoro Alivio	84,897,813	
	Prestamos Externos	1,828,890,414	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>1,437,655,199</b>	
	Rentas del Tesoro	50,000,000	
	Prestamos Externos	1,387,655,199	

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**REDUCCIONES**

**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS  
(Córdoba)**

Ley N°. 1098  
ANEXO N°. II - A

N°.	Renglón	Descripción	Monto	Fuente
		<b>Gastos Corrientes</b>		
36	51605	Casa de Cultura Calmecalt. Pueblo Nuevo, Estelí.	275,000	Rentas del Tesoro

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**AMPLIACIONES**

**(Córdoba)**

Ley N°. 1098  
ANEXO N°. III

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE

<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>		<b>15,639,094</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>15,458,094</b>	
111	Salario de personal permanente	6,645,820	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	1,423,853	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	1,601,835	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	473,445	Rentas del Tesoro
121	Salario de personal transitorio	40,963	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	8,193	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	9,844	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	142,385	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	1,486,251	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
333	Productos de papel y cartón	13,042	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
358	Productos de material plástico	17,188	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
359	Otros productos químicos	1,894	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
395	Utensilios de cocina y comedor	100,990	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
515	Gratificaciones y recompensas	167,611	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
552	Transferencias y donaciones corrientes a organismos internacionales	3,324,780	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>181,000</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>181,000</b>	
421	Equipo de oficina	111,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
425	Equipo de producción	70,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		<b>205,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>205,000,000</b>	
121	Salarios de personal transitorio	60,000,000	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	70,000,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	75,000,000	Rentas del Tesoro
<b>CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>		<b>85,790,838</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>50,294,576</b>	
111	Salarios de personal permanente	1,092,543	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	236,180	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	265,703	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	88,358	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	2,057,146	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	411,429	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal permanente no permanente	462,858	Rentas del Tesoro

151	Aporte patronal al INATEC	64,761	Rentas del Tesoro
214	Internet	13,959,701	Rentas del Tesoro
291	Servicios de ceremonial y protocolo	31,655,897	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>35,496,262</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>35,496,262</b>	
427	Equipo de computación	35,496,262	Rentas del Tesoro
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>		<b>3,898,859</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,898,859</b>	
111	Salarios de personal permanente	2,420,928	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	539,635	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	607,089	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	277,244	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	53,963	Rentas del Tesoro
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>37,898,195</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>37,898,195</b>	
111	Salarios de personal permanente	3,420,677	Rentas del Tesoro
111	Salarios de personal permanente (Vicepresidencia)	331,149	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	709,988	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente (Vicepresidencia)	71,838	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	820,631	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente (Vicepresidencia)	80,818	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	226,571	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad (Vicepresidencia)	28,042	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	96,158	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	19,232	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	21,636	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	74,868	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC (Vicepresidencia)	7,184	Rentas del Tesoro
213	Telefonía	575,600	Rentas del Tesoro
214	Internet	483,300	Rentas del Tesoro
222	Arrendamientos de edificios y viviendas (Vicepresidencia)	800,000	Rentas del Tesoro
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones (Vicepresidencia)	200,000	Rentas del Tesoro
255	Primas y gastos de seguro	1,058,000	Rentas del Tesoro
263	Viáticos para el interior	662,300	Rentas del Tesoro
291	Servicios de ceremonial y protocolo (Vicepresidencia)	250,000	Rentas del Tesoro
292	Servicios de vigilancia y seguridad	780,600	Rentas del Tesoro
293	Servicios de limpieza y fumigación	200,084	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	315,000	Rentas del Tesoro
322	Confecciones textiles (Vicepresidencia)	150,000	Rentas del Tesoro

332	Productos de artes gráficas (Vicepresidencia)	200,000	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes (Vicepresidencia)	150,000	Rentas del Tesoro
363	Estructuras metálicas acabadas (Vicepresidencia)	150,000	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina y educacionales	650,800	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina y educacionales (Vicepresidencia)	139,403	Rentas del Tesoro
392	Útiles de limpieza y productos sanitarios	274,316	Rentas del Tesoro
394	Útiles deportivos y recreativos (Vicepresidencia)	600,000	Rentas del Tesoro
511	Transferencias corrientes directas a personas naturales	10,000,000	Rentas del Tesoro
515	Gratificaciones y recompensas	13,700,000	Rentas del Tesoro
515	Gratificaciones y recompensas (Vicepresidencia)	650,000	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>376,658,621</b>	
<b>Gasto Corriente</b>		<b>190,101,415</b>	
111	Salarios de personal permanente	15,597,267	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	2,510,850	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	3,175,100	Rentas del Tesoro
115	Retribución por localización	54,786	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	667,866	Rentas del Tesoro
117	Retribución por estudios	140,465	Rentas del Tesoro
119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente	14,100,000	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	458,171	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	91,634	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	71,016	Rentas del Tesoro
142	Indemnizaciones por accidentes de trabajo	39,361	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	36,142	Rentas del Tesoro
211	Agua y alcantarillado	1,279,455	Rentas del Tesoro
212	Energía Eléctrica	66,399,388	Rentas del Tesoro
213	Telefonía	709,096	Rentas del Tesoro
214	Internet	2,054,966	Rentas del Tesoro
215	Televisión y cable	5,868	Rentas del Tesoro
219	Otros servicios básicos	688,382	Rentas del Tesoro
222	Arrendamientos de edificios y viviendas	374,537	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificio y viviendas	18,998	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificio y viviendas	5,500,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
231	Mantenimiento y reparación de edificio y viviendas	15,618,000	Rentas con Destino Específico
236	Mantenimiento y reparación de equipos de oficinas	386,828	Rentas del Tesoro
263	Viáticos para el interior	1,383,673	Rentas del Tesoro
291	Servicios de ceremonial y protocolo	1,324,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	1,349,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	42,005,199	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	9,007,302	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas y educacionales	1,350,000	Rentas del Tesoro
393	Repuesto y accesorios	471,201	Rentas del Tesoro

393	Repuesto y accesorios	2,435,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
533	Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	797,864	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>186,557,206</b>	
	<b>PIP</b>	<b>125,446,206</b>	
	Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario en León	125,446,206	Rentas del Tesoro
	<b>Otros de gastos de capital</b>	<b>61,111,000</b>	
421	Equipo de oficina	1,726,046	Rentas con Destino Específico
423	Equipo educacional y recreativo	51,380	Rentas con Destino Específico
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	39,027,782	Rentas con Destino Específico
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	4,500,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
426	Equipo de comunicación y señalización	2,556,098	Rentas con Destino Específico
426	Equipo de comunicación y señalización	3,306,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
427	Equipo de computación	9,943,694	Rentas con Destino Específico
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>142,124,843</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>131,607,343</b>	
111	Salarios de personal permanente	1,426,002	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	118,834	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	320,850	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	28,520	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados	129,713,137	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>10,517,500</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>10,517,500</b>	
427	Equipo de computación	10,517,500	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>209,174,094</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>203,174,094</b>	
111	Salarios de personal permanente	325,060	Rentas del Tesoro
111	Salarios de personal permanente (EN)	28,048,957	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	67,855	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente (EN)	6,307,914	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	76,337	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente (EN)	56,551,062	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	14,216	Rentas del Tesoro
119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente (EN)	3,490,612	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio (EN)	29,380	Rentas del Tesoro

126	Décimo tercer mes personal no permanente (EN)	29,380	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente (EN)	6,610	Rentas del Tesoro
144	Beneficios sociales al trabajador (EN)	19,142,107	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	6,786	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados (EN)	82,043,818	Rentas del Tesoro
399	Material de Seguridad (EN)	7,034,000	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>6,000,000</b>	
	<b>Otros de gastos de capital</b>	<b>6,000,000</b>	
428	Herramientas mayores (EN)	6,000,000	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>91,726,538</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>91,726,538</b>	
113	Aporte patronal personal permanente	4,275,000	Rentas del Tesoro
114	Horas extras personal permanente	19,000,000	Rentas del Tesoro
123	Interinatos por licencia	4,038,245	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	855,354	Rentas del Tesoro
141	Pago por vacaciones	350,000	Rentas del Tesoro
143	Indemnización por cese de funciones	21,481,401	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	23,545,142	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	3,500,000	Donación Interna
331	Papel	5,502,987	Rentas del Tesoro
333	Productos de papel y cartón	2,392,039	Rentas del Tesoro
358	Productos de material plástico	144,725	Rentas del Tesoro
359	Otros productos químicos	2,862,674	Rentas del Tesoro
394	Útiles deportivos y recreativos	1,764,763	Rentas del Tesoro
395	Utensilios de cocina y comedor	2,014,208	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO</b>		<b>346,239,288</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>53,806,727</b>	
299	Otros servicios no personales	12,192,968	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	3,049,275	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
311	Alimentos y bebidas para personas	258,711	Rentas del Tesoro
344	Llantas y neumáticos	549,437	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
351	Productos químicos	105,376	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	4,994,568	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina y educacionales	419,689	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina y educacionales	978,157	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
392	Útiles de limpieza y productos sanitarios	86,688	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas (INTA)	30,249,266	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas (INTA)	922,592	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores

	<b>Gasto de Capital</b>	<b>292,432,561</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>292,432,561</b>	
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	2,649,073	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de años anteriores
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas (INTA)	289,783,488	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>2,033,956,006</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,033,956,006</b>	
	<b>PIP</b>	<b>2,033,956,006</b>	
	Rehabilitación de Caminos Intermunicipales	135,248,575	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación de la Red Vial Nacional Afectada por los Huracanes ETA / IOTA	316,265,575	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación de Espigón Rocosó y Dique de Arena en el Puerto Corinto	5,500,000	Rentas del Tesoro
	Drenaje de Caminos y Carreteras	99,000,000	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Ciudad Antigua - Telpaneca entre los Departamentos de Nueva Segovia y Madriz	2,245,121	Rentas del Tesoro
	Ampliación de la Carretera León - Empalme Telica	1,262,700	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino La Azucena - Los Chiles en el Municipio de San Carlos	1,892,722	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino San Nicolás - Santa Rosa del Peñón entre los Departamentos de Estelí y León	2,599,542	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Juigalpa - Puerto Díaz en el Municipio de Juigalpa	2,871,268	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Ciudad Darío - Santa Bárbara en el Municipio de Ciudad Darío	4,368,693	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino San Ramón - Empalme El Jobo - Empalme El Bonete en el Departamento de Matagalpa	4,850,505	Rentas del Tesoro
	Construcción de la Carretera Masachapa - El Tránsito - Salinas Grandes - Poneloya	8,964,087	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de la Carretera El Naranjal - Empalme de Moss - Waspám en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	8,768,171	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Altagracia - La Flor - La Concepción en la Isla de Ometepe	1,505,453	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino El Arenal - La Sultana - Valle La Laguna - los Robles en el Municipio de Jinotega	2,592,187	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Muelle de Madera para Embarcaciones menores de Bilwi, Puerto Cabezas	228,704	Rentas del Tesoro
	Ampliación del Muelle Municipal de Little Corn Island	228,704	Rentas del Tesoro
	Ampliación del Muelle Municipal de Corn Island	228,704	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Muelle Municipal de Pasajeros de Bluefields	228,704	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Muelle Comunal de Orinoco en Laguna de Perlas	228,704	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de Caminos con Adoquín	31,699,043	Rentas del Tesoro

	Mejoramiento del Camino La Ceibita - Pueblo Nuevo entre los Municipios de San Juan de Limay y Pueblo Nuevo	33,052,382	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de Calles y Caminos Municipales a Nivel Nacional (INIFOM - MTI - Alcaldías)	1,119,578,119	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Quilalí - Empalme Panalí - Wiwilí de Nueva Segovia	94,165,316	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino La Esperanza - Wapí - El Tortuguero	8,161,491	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino El Comején - Waslala	108,560,938	Rentas del Tesoro
	Construcción del Puente Wiwilí	36,182,084	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino La Azucena - La Esperanza - Boca de Sábalos en el Departamento de Río San Juan	845,797	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de la Carretera La Curva - Nueva Guinea - Naciones Unidas	646,487	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Tonalá - Ranchería en el Departamento de Chinandega	1,986,230	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>5,119,090,784</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,943,958,360</b>	
111	Salarios de personal permanente	76,674,380	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	23,732,663	Rentas del Tesoro
115	Retribución por localización	7,460,977	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	11,822,454	Rentas del Tesoro
119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente	41,747,242	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	22,384,884	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	2,069,669	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	1,897,654	Rentas del Tesoro
211	Agua y alcantarillado	24,598,158	Rentas del Tesoro
212	Energía eléctrica	54,832,407	Rentas del Tesoro
213	Telefonía	4,747,517	Rentas del Tesoro
222	Arrendamientos de edificios y viviendas	4,000,000	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	38,322,216	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	10,000,000	Rentas con Destino Especifico / Saldos de años anteriores
234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	22,000,000	Rentas del Tesoro
251	Servicios de transporte	10,000,000	Rentas del Tesoro
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	3,500,000	Rentas del Tesoro
255	Primas y gastos de seguros	9,473,713	Rentas del Tesoro
263	Viáticos para el interior	20,000,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	4,000,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	34,888,031	Rentas del Tesoro
331	Papel	6,000,000	Rentas del Tesoro
332	Productos de artes gráficas	15,000,000	Rentas del Tesoro
344	Llantas y neumáticos	8,000,000	Rentas del Tesoro
351	Productos químicos	1,822,216	Rentas del Tesoro

352	Productos farmacéuticos y medicinales	4,094,221,609	Rentas del Tesoro
354	Insecticidas, fungicidas y similares	51,976,260	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	61,591,349	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	4,637,163	Rentas con Destino Específico / Saldos de años anteriores
391	Útiles de oficina y educacionales	5,000,000	Rentas del Tesoro
392	Útiles de limpieza y productos sanitarios	8,000,000	Rentas del Tesoro
393	Repuestos y accesorios	5,000,000	Rentas del Tesoro
396	Instrumental menor médico-quirúrgico y de laboratorio	202,133,574	Rentas del Tesoro
514	Becas	16,472,428	Rentas del Tesoro
515	Gratificaciones y recompensas	15,976,352	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	19,975,444	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>175,132,424</b>	
	<b>PIP</b>	<b>175,132,424</b>	
	Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega	106,119,000	Rentas del Tesoro
	Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental en las Minas	10,611,900	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento del Hospital Primario en Wiwilí	2,671,106	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento del Hospital Primario San José de Matiguás	45,118,518	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento del Hospital Departamental Humberto Alvarado en Masaya	10,611,900	Rentas con Destino Específico
	<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>1,867,190</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,867,190</b>	
111	Salarios de personal permanente	1,437,077	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	290,739	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	113,530	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	25,844	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	<b>1,904,568</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,904,568</b>	
111	Salarios de personal permanente	1,231,252	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	263,611	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	296,560	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	86,785	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	26,360	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ</b>	<b>15,128,789</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,691,507</b>	
111	Salarios de personal permanente	2,709,134	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	538,546	Rentas del Tesoro

116	Retribución por antigüedad	163,110	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	120,000	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	22,500	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	49,871	Rentas del Tesoro
234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	88,346	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>11,437,282</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>11,437,282</b>	
421	Equipo de oficina	237,282	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	7,500,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
427	Equipo de computación	1,200,000	Rentas con Destino Específico
461	Programas de informática (software)	2,500,000	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		<b>328,084</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>328,084</b>	
243	Servicios profesionales especializados	192,809	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas (INFOCOOP)	135,275	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE LA MUJER</b>		<b>1,664,139</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,581,139</b>	
111	Salarios de personal permanente	407,064	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	108,520	Rentas del Tesoro
114	Horas extras personal permanente	250,000	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	12,742	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	284,020	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	59,980	Rentas del Tesoro
144	Beneficios sociales al trabajador	46,400	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	12,413	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	400,000	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>83,000</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>83,000</b>	
421	Equipo de oficina	18,000	Rentas del Tesoro
427	Equipo de computación	65,000	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE LA JUVENTUD</b>		<b>4,018,451</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>458,451</b>	
111	Salarios de personal permanente	302,508	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	58,585	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	9,946	Rentas del Tesoro

121	Salarios de personal transitorio	68,267	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	12,800	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	6,345	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>3,560,000</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>3,560,000</b>	
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	3,560,000	Rentas del Tesoro
<b>POLICÍA NACIONAL</b>		<b>361,189,836</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>141,756,177</b>	
111	Salarios de personal permanente	46,109,151	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	8,534,634	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	7,789,953	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	139,528	Rentas del Tesoro
119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente	5,809,073	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	405,809	Rentas del Tesoro
126	Décimo tercer mes personal no permanente	81,162	Rentas del Tesoro
127	Aporte patronal personal no permanente	79,215	Rentas del Tesoro
142	Indemnizaciones por accidentes de trabajo	16,840	Rentas del Tesoro
212	Energía Eléctrica	60,318,000	Rentas del Tesoro
216	Servicios de correos	3,391,000	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados	2,737,830	Rentas del Tesoro
263	Viáticos para el interior	1,200,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	1,846,800	Rentas del Tesoro
336	Especies, timbres y valores	2,142,000	Rentas del Tesoro
356	Combustibles y lubricantes	913,200	Rentas del Tesoro
533	Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	241,982	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>219,433,659</b>	
	<b>PIP</b>	<b>175,538,142</b>	
	Reemplazo y Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Carlos Roberto Huembes	11,895,896	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en Somoto, Madriz	30,029,269	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en Siuna, RACCN	51,045,535	Rentas del Tesoro
	Construcción del Policlínico para Atención Ambulatoria de Adultos y Pediatría del Hospital Carlos Roberto Huembes, Policía Nacional	12,188,565	Rentas del Tesoro
	Construcción del Policlínico para Atención Ambulatoria de Adultos y Pediatría del Hospital Carlos Roberto Huembes, Policía Nacional	70,378,877	Donación Externa China Taiwán
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>43,895,517</b>	
424	Equipo de transporte, tracción y elevación	29,631,084	Rentas del Tesoro
611	Transferencia de capital directas a personas naturales	14,264,433	Rentas del Tesoro

<b>Asignaciones y Subvenciones</b>		<b>2,481,087,734</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	714,787,066	
	<b>Gasto de Capital</b>	1,766,300,668	
	<b>COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>184,141</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>184,141</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	184,141	Rentas del Tesoro
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN</b>	<b>202,313</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>202,313</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	202,313	Rentas del Tesoro
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS</b>	<b>93,455</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>93,455</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	93,455	Rentas del Tesoro
	<b>CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO</b>	<b>89,494</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>89,494</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	89,494	Rentas del Tesoro
	<b>CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL</b>	<b>228,661</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>228,661</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	228,661	Rentas del Tesoro
	<b>CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA SOCIAL</b>	<b>14,802</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>14,802</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	14,802	Rentas del Tesoro
	<b>CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA</b>	<b>8,767,822</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>8,767,822</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	4,486,531	Rentas del Tesoro

532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	4,281,291	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	<b>24,216,017</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>24,216,017</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	24,216,017	Rentas del Tesoro
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	<b>91,856,227</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>34,944,674</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	7,403,296	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	27,541,378	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>56,911,553</b>	
	<b>PIP</b>	<b>38,141,178</b>	
	Mejoramiento y equipamiento de las instalaciones de la administración de aduana central de carga aérea, Managua	8,689,844	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	Construcción de casas de alojamiento en Palacagüina, Somotillo, Corinto, San Carlos y Sapoa	11,209,577	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	Mejoramiento de puesto fronterizo las manos, Dipilto	10,066,610	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	Mejoramiento de puesto fronterizo el espino, Somoto	8,175,147	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>18,770,375</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	18,770,375	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>FONDO DE DESARROLLO PESQUERO</b>	<b>6,771,911</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,778,676</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,778,676	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>3,993,235</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>3,993,235</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	3,993,235	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>CINEMATECA NACIONAL</b>	<b>1,492,803</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>510,247</b>	

532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	510,247	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>982,556</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>982,556</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	982,556	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN</b>	<b>80,679</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>80,679</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	80,679	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>1,067,668</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,067,668</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,067,668	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA</b>	<b>309,767</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>309,767</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	309,767	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NACIONAL FORESTAL</b>	<b>8,969,919</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,440,342</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,440,342	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>6,529,577</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>6,529,577</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	6,529,577	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>	<b>40,112,328</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>40,112,328</b>	
	<b>PIP</b>	<b>40,112,328</b>	
	Reemplazo y equipamiento del Instituto Técnico Agropecuario Marcos Omero Guatemala, Jinotega	40,112,328	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA</b>	<b>2,966,014</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,966,014</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,966,014	Rentas del Tesoro

	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>	<b>296,832,128</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>664,832</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	664,832	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>296,167,296</b>	
	<b>PIP</b>	<b>296,167,296</b>	
	Reemplazo del Estadio de Béisbol Roberto Clemente en la ciudad de Masaya	43,298,383	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Estadio de Béisbol en la ciudad de León	192,601,609	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Estadio de Fútbol en la ciudad de Chinandega	332,401	Rentas del Tesoro
	Construcción del Polideportivo en la ciudad de Matagalpa	334,903	Rentas del Tesoro
	Ampliación del Estadio de Fútbol Independencia en la ciudad de Estelí	59,600,000	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES</b>	<b>3,026,551</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,655,125</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	797,018	Rentas del Tesoro
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	858,107	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>1,371,426</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>1,371,426</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	1,371,426	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>1,559,895</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,559,895</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,559,895	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>1,050,661</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,050,661</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,050,661	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO</b>	<b>1,647,563</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,647,563</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,647,563	Rentas del Tesoro
	<b>LA GACETA</b>	<b>211,076</b>	

	<b>Gasto Corriente</b>	<b>211,076</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	211,076	Rentas del Tesoro
	<b>RADIO NICARAGUA</b>	<b>270,896</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>270,896</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	270,896	Rentas del Tesoro
	<b>TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3,472,887</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,005,510</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,005,510	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,467,377</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>2,467,377</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	2,467,377	Rentas del Tesoro
	<b>UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO</b>	<b>1,635,139</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,635,139</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,635,139	Rentas del Tesoro
	<b>UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS</b>	<b>169,882</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>169,882</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	169,882	Rentas del Tesoro
	<b>COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>	<b>299,951</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>299,951</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	299,951	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	<b>22,268,873</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>17,710,773</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	17,710,773	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>4,558,100</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>4,558,100</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	4,558,100	Rentas del Tesoro

	<b>PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>2,417,311</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,417,311</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,417,311	Rentas del Tesoro
	<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO COSTA CARIBE NORTE</b>	<b>9,487,555</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>9,487,555</b>	
535	Transferencias corrientes a gobiernos de las regiones autónomas	1,877,511	Rentas del Tesoro
535	Transferencias corrientes a gobiernos de las regiones autónomas	7,610,044	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO COSTA CARIBE SUR</b>	<b>7,979,159</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,507,159</b>	
535	Transferencias corrientes a gobiernos de las regiones autónomas	1,983,648	Rentas del Tesoro
535	Transferencias corrientes a gobiernos de las regiones autónomas	523,511	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>5,472,000</b>	
	<b>PIP</b>	<b>5,472,000</b>	
	Construcción del puente Miraflores en el barrio Santa Rosa de la ciudad de Bluefields	5,472,000	Rentas del Tesoro
	<b>CORREOS DE NICARAGUA</b>	<b>6,076,168</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>6,076,168</b>	
537	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras	6,076,168	Rentas del Tesoro
	<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>	<b>29,468,832</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>11,761,613</b>	
537	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras	11,761,613	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>17,707,219</b>	
	<b>PIP</b>	<b>17,707,219</b>	
	Mejoramiento del servicio eléctrico en el puesto fronterizo San Pancho y sectores aledaños en San Carlos y Río San Juan	17,707,219	Rentas del Tesoro
	<b>EMPRESA PORTUARIA NACIONAL</b>	<b>15,935,000</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>15,935,000</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>15,935,000</b>	

637	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras	15,935,000	Rentas del Tesoro
	<b>PROGRAMA USURA CERO</b>	<b>17,474,129</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>17,474,129</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	17,474,129	Rentas del Tesoro
	<b>TRANSFERENCIAS A LAS ALCALDÍAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS POR RECAUDACIÓN DE APROVECHAMIENTO Y SERVICIO FORESTAL</b>	<b>989,242</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>989,242</b>	
536	Transferencias corrientes a gobiernos municipales	606,413	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
539	Transferencias corrientes a comunidades indígenas	382,829	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>TRANSFERENCIAS A LAS ALCALDÍAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS POR RECAUDACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>357,273</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>357,273</b>	
539	Transferencias corrientes a comunidades indígenas	357,273	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>85,758,663</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>85,758,663</b>	
536	Transferencias corrientes a gobiernos municipales	85,758,663	Rentas del Tesoro
	<b>IRTRAMMA - SUBSIDIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL</b>	<b>71,243,897</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>71,243,897</b>	
537	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras	71,243,897	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDÍA DE MANAGUA</b>	<b>251,216,430</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>251,216,430</b>	
	<b>PIP</b>	<b>173,600,000</b>	
	Rehabilitación de pista Juan Pablo II y construcción de pasos a desnivel en la ciudad de Managua	173,600,000	Rentas del Tesoro
	<b>Otros gastos de Capital</b>	<b>77,616,430</b>	
636	Transferencias de capital a gobiernos municipales	77,616,430	Rentas del Tesoro
	<b>FONDO DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN MINERA</b>	<b>13,532,364</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,343,249</b>	

532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	3,343,249	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>10,189,115</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>10,189,115</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	10,189,115	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
	<b>APORTE ESTATAL - INSS</b>	<b>218,364,005</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>218,364,005</b>	
533	Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	132,864,005	Rentas del Tesoro
533	Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	85,500,000	Rentas del Tesoro Alivio BM
	<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES</b>	<b>141,572,699</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>141,572,699</b>	
541	Subsidios a empresas públicas no financieras	141,572,699	Rentas del Tesoro
	<b>EMPRESA NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS</b>	<b>14,970,873</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>13,475,732</b>	
537	Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras	13,475,732	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>1,495,141</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>1,495,141</b>	
637	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras	1,495,141	Rentas del Tesoro
	<b>BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>736,596,220</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>736,596,220</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>736,596,220</b>	
752	Inversión financiera a largo plazo realizadas con fines de política	736,596,220	Rentas del Tesoro
	<b>APORTE Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>314,596,095</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>314,596,095</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>314,596,095</b>	
723	Aporte de capital a instituciones externas	314,596,095	Rentas del Tesoro

	<b>COOPERATIVAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA Y MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO</b>	<b>4,002,292</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,002,292</b>	
522	Subsidios a cooperativas	4,002,292	Rentas del Tesoro
	<b>TRANSFERENCIAS A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS POR LEY NO.837</b>	<b>1,497,404</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,497,404</b>	
516	Transferencias corrientes a instituciones privadas del sector social	1,497,404	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de años anteriores
	<b>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA</b>	<b>17,682,600</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>17,682,600</b>	
552	Transferencias y donaciones corrientes a organismos internacionales	17,682,600	Rentas del Tesoro
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>751,750,298</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>751,750,298</b>	
813	Intereses por títulos y valores internos	403,042,623	Rentas del Tesoro
862	Intereses por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo	348,707,675	Rentas del Tesoro
	<b>Total</b>	<b>12,286,136,249</b>	
	Rentas del Tesoro	11,866,515,436	
	Rentas con Destino Especifico	260,241,936	
	Rentas del Tesoro Alivio	85,500,000	
	Donaciones Internas	3,500,000	
	Donaciones Externas	70,378,877	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>7,545,048,681</b>	
	Rentas del Tesoro	7,360,791,906	
	Rentas con Destino Especifico	95,256,775	
	Rentas del Tesoro Alivio	85,500,000	
	Donaciones Internas	3,500,000	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>4,741,087,568</b>	
	Rentas del Tesoro	4,505,723,530	
	Rentas con Destino Especifico	164,985,161	
	Donaciones Externas	70,378,877	

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N.º. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**AMPLIACIONES  
TRANSFERENCIA MUNICIPAL  
(Córdoba)**

Ley N.º. 1098  
ANEXO N.º. III - A

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE BOACO</b>	<b>1,681,008</b>
SAN JOSÉ DE LOS REMATES	107,464
BOACO	597,969
CAMOAPA	419,038
SANTA LUCÍA	109,066
TEUSTEPE	235,933
SAN LORENZO	211,538
<b>DEPARTAMENTO DE CARAZO</b>	<b>2,618,505</b>
SAN MARCOS	345,296
JINOTEPE	925,467
DOLORES	169,088
DIRIAMBÁ	550,246
EL ROSARIO	101,403
LA PAZ DE CARAZO	158,087
SANTA TERESA	233,798
LA CONQUISTA	135,120
<b>DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA</b>	<b>7,558,709</b>
SAN PEDRO DEL NORTE	142,776
SAN FRANCISCO DEL NORTE	121,560
CINCO PINOS	132,699
SANTO TOMAS DEL NORTE	112,245
EL VIEJO	1,064,511
PUERTO MORAZAN	273,999
SOMOTILLO	270,110
VILLANUEVA	277,498
CHINANDEGA	2,856,908
EL REALEJO	233,834
CORINTO	921,362
CHICHIGALPA	959,431
POSOLTEGA	191,776
<b>DEPARTAMENTO DE CHONTALES</b>	<b>3,910,465</b>
COMALAPA	146,353

SAN FRANCISCO DE CUAPA	138,116
JUIGALPA	1,706,894
LA LIBERTAD	464,048
SANTO DOMINGO	228,072
SANTO TOMAS	534,365
SAN PEDRO DE LOVAGO	133,199
ACOYAPA	221,907
VILLA SANDINO	205,916
EL CORAL	131,595
<b>DEPARTAMENTO DE ESTELÍ</b>	<b>2,674,155</b>
PUEBLO NUEVO	176,498
CONDEGA	298,474
ESTELÍ	1,730,552
SAN JUAN DE LIMAY	209,762
LA TRINIDAD	142,435
SAN NICOLÁS	116,434
<b>DEPARTAMENTO DE GRANADA</b>	<b>2,648,196</b>
DIRIÁ	236,756
DIRIOMO	200,861
GRANADA	1,720,257
NANDAIME	490,322
<b>DEPARTAMENTO DE JINOTEGA</b>	<b>3,172,116</b>
WIWILÍ DE JINOTEGA	280,012
EL CUA	174,782
SANTA MARÍA DE PANTASMA	232,879
SAN RAFAEL DEL NORTE	188,370
SAN SEBASTIAN DE YALÍ	184,903
LA CONCORDIA	174,678
JINOTEGA	1,692,452
SAN JOSE DE BOCAY	244,040
<b>DEPARTAMENTO DE LEÓN</b>	<b>6,308,676</b>
ACHUAPA	173,758
EL SAUCE	236,732
SANTA ROSA DEL PEÑÓN	183,883
EL JICARAL	176,736
LARREYNAGA-MALPAISILLO	263,683
TELICA	353,827
QUEZALGUAQUE	188,430
LEÓN	3,735,103
LA PAZ CENTRO	278,361
NAGAROTE	718,163

<b>DEPARTAMENTO DE MADRIZ</b>	<b>1,542,656</b>
SOMOTO	450,557
TOTOGALPA	138,813
TELPANECA	144,931
SAN JUAN DE RÍO COCO	178,061
PALACAGÜINA	173,682
YALAGÜINA	116,149
SAN LUCAS	106,176
LAS SABANAS	103,751
SAN JOSÉ DE CUSMAPA	130,536
<b>DEPARTAMENTO DE MANAGUA</b>	<b>28,067,345</b>
SAN FRANCISCO LIBRE	202,160
TIPITAPA	1,699,098
MATEARE	750,467
VILLA EL CARMEN	582,804
CIUDAD SANDINO	1,324,403
MANAGUA	21,341,788
TICUANTEPE	828,014
EL CRUCERO	241,657
SAN RAFAEL DEL SUR	1,096,954
<b>DEPARTAMENTO DE MASAYA</b>	<b>4,787,292</b>
NINDIRÍ	959,537
MASAYA	2,336,489
TISMA	184,272
LA CONCEPCIÓN	265,401
MASATEPE	292,948
NANDASMO	207,209
CATARINA	217,126
SAN JUAN DE ORIENTE	120,902
NIQUINOHOMO	203,408
<b>DEPARTAMENTO DE MATAGALPA</b>	<b>5,124,540</b>
RANCHO GRANDE	216,246
RÍO BLANCO	331,568
EL TUMA - LA DALIA	483,113
SAN ISIDRO	175,307
SÉBACO	479,242
MATAGALPA	2,010,353
SAN RAMÓN	185,360
MATIGUAS	309,244
MUY MUY	146,995
ESQUIPULAS	137,624

SAN DIONISIO	145,786
TERRABONA	130,432
CIUDAD DARÍO	373,270
<b>DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA</b>	<b>2,386,938</b>
JALAPA	470,380
MURRA	88,160
EL JÍCARO	167,901
SAN FERNANDO	130,633
MOZONTE	93,252
DIPILTO	114,912
MACUELIZO	99,723
SANTA MARÍA	82,268
OCOTAL	737,687
CIUDAD ANTIGUA	109,785
QUILALÍ	157,249
WIWILÍ DE NUEVA SEGOVIA	134,988
<b>REGION AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE</b>	<b>3,319,173</b>
WASPÁN	222,222
PUERTO CABEZAS	808,693
ROSITA	420,222
BONANZA	777,148
WASLALA	374,350
SIUNA	571,931
PRINZAPOLKA	144,607
<b>REGION AUTONOMA COSTA CARIBE SUR</b>	<b>4,885,491</b>
PAIWAS	160,409
LA CRUZ DE RÍO GRANDE	145,918
DESEBOCADURA DE RÍO GRANDE	100,707
LAGUNA DE PERLAS	236,612
EL TORTUGUERO	183,548
EL RAMA	779,607
EL AYOTE	217,355
MUELLE DE LOS BUEYES	196,647
KUKRA HILL	348,037
CORN ISLAND	252,723
BLUEFIELDS	1,613,195
NUEVA GUINEA	650,733
<b>DEPARTAMENTO DE RIVAS</b>	<b>3,880,024</b>
TOLA	551,880
BELEN	163,601

POTOSI	228,419
BUENOS AIRES	131,155
MOYOGALPA	147,275
ALTAGRACIA	212,200
SAN JORGE	233,559
RIVAS	1,097,333
SAN JUAN DEL SUR	901,351
CÁRDENAS	213,251
<b>DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN</b>	<b>1,193,374</b>
MORRITO	120,588
EL ALMENDRO	156,973
SAN MIGUELITO	227,881
SAN CARLOS	372,041
EL CASTILLO	204,460
SAN JUAN DE NICARAGUA	111,431
<b>TOTAL</b>	<b>85,758,663</b>

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N.º 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**  
**REASIGNACIONES**  
(Córdobas)

LEY N.º 1098  
Anexo N.º IV.

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		<b>499,999</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		<b>499,999</b>	
	Gasto de Capital	499,999			Gasto Corriente	499,999	
	PIP	499,999		299	Otros servicios no personales	499,999	Rentas del Tesoro
	Ampliación del Instituto de Medicina Legal en Managua	499,999	Rentas del Tesoro				
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>14,902,120</b>		<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>14,902,120</b>	
	Gasto Corriente	14,902,120			Gasto Corriente	5,000,000	
111	Salarios de personal permanente	5,000,000	Rentas del Tesoro	214	Internet	500,000	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	9,902,120	Rentas del Tesoro	236	Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	500,000	Rentas del Tesoro
				255	Primas y gastos de seguro	1,600,000	Rentas del Tesoro

				263	Viáticos para el interior	500,000	Rentas del Tesoro
				292	Servicios de vigilancia y seguridad	900,000	Rentas del Tesoro
				391	Útiles de oficina y educacionales	1,000,000	Rentas del Tesoro
					<b>Gasto de Capital</b>	<b>9,902,120</b>	
					<b>PIP</b>	<b>9,902,120</b>	
					Rehabilitación del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Mildred Abaunza en el municipio de Managua	2,172,228	Rentas del Tesoro
					Rehabilitación del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Arca de los Niños en el municipio de Ciudad Sandino, Managua	903,161	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Monseñor Lezcano en el municipio de Managua, Managua	6,826,731	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>29,730,207</b>		<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>29,730,207</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>29,730,207</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>29,730,207</b>	
111	Salarios de personal permanente	29,730,207	Rentas del Tesoro	243	Servicios profesionales especializados	29,730,207	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>292,778,073</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>292,778,073</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>124,034,822</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>90,284,270</b>	
111	Salarios de personal permanente	3,872,402	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	213,715	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	300,000	Rentas del Tesoro	255	Primas y gastos de seguro	9,372,979	Rentas del Tesoro
121	Salarios de personal transitorio	1,399,997	Rentas del Tesoro	531	Transferencias corrientes a la Administración Central	80,697,576	Préstamo BCIE
122	Personal por contrato	685,688	Rentas del Tesoro				
531	Transferencias corrientes a la Administración Central	1,398,988	Rentas del Tesoro		<b>Gasto de Capital</b>	<b>202,493,803</b>	
531	Transferencias corrientes a la Administración Central	116,377,747	Préstamo BID		<b>PIP</b>	<b>108,403,756</b>	

					Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Epidemiológico en Silais León	1,308,040	Préstamo BID
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>168,743,251</b>			Ampliación y equipamiento del Laboratorio Epidemiológico en Silais Rivas	1,090,033	Préstamo BID
	<b>PIP</b>	<b>168,743,251</b>			Construcción y equipamiento del Laboratorio Epidemiológico en Silais Boaco	817,524	Préstamo BID
	Construcción y equipamiento de planta de producción y transformación de productos apícolas en el Centro Tecnológico Arlen Siu, El Sauce (NIC Solidaria)	8,575,227	Préstamo BCIE		Ampliación y equipamiento del Laboratorio Epidemiológico en Silais Managua	1,021,906	Préstamo BID
	Mejoramiento de caminos productivos a nivel nacional (NIC Solidaria)	160,112,226	Préstamo BCIE		Construcción y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Departamental José Nieborowsky en Boaco	6,131,434	Préstamo BID
	Rehabilitación de la infraestructura eléctrica afectada por los huracanes ETA/IOTA en la RACCN	55,798	Préstamo BID		Mejoramiento y equipamiento del área de unidad de cuidados intensivos del Hospital Regional Asunción en Juigalpa, Chontales	4,005,870	Préstamo BID
					Ampliación y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí	2,779,583	Préstamo BID
					Mejoramiento y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Departamental Amistad Japón Nicaragua en Granada	21,173,886	Préstamo BID
					Mejoramiento y equipamiento del área de emergencia del Hospital Departamental Victoria Motta en Jinotega	18,993,821	Préstamo BID

					Construcción y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Primario Carlos Centeno en Siuna, RACCN	4,005,870	Préstamo BID
					Construcción y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Departamental Juan Antonio Brenes en Somoto, Madriz	4,768,893	Préstamo BID
					Ampliación y equipamiento del área de emergencia del Hospital Departamental Alemán Nicaragüense en Managua	11,499,845	Préstamo BID
					Mejoramiento y equipamiento del área de emergencia del Hospital Departamental Humberto Alvarado en Masaya	15,900,853	Préstamo BID
					Mejoramiento y equipamiento del área de emergencia del Hospital Departamental Luis Felipe Moncada en San Carlos, Río San Juan	5,586,418	Préstamo BID
					Mejoramiento y equipamiento del Hospital Primario Jacinto Hernández en Nueva Guinea, RACCS	5,491,040	Préstamo BID
					Ampliación y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Manolo Morales en Managua	3,828,740	Préstamo BID
					<b>Otros gastos de capital</b>	<b>94,090,047</b>	
				424	Equipo de transporte, tracción y elevación	6,044,372	Rentas del Tesoro
				631	Transferencia de capital a la administración central	87,989,877	Préstamo BCIE
				631	Transferencia de capital a la administración central	55,798	Préstamo BID
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>327,172,784</b>			<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>327,172,784</b>	

	<b>Gasto Corriente</b>	<b>196,694,430</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>324,342,784</b>	
228	Derechos sobre bienes intangibles	9,438,774	Donación BM	263	Viáticos para el interior	1,132,193	Donación Fondo Cristiano Canadiense
228	Derechos sobre bienes intangibles	8,450	Préstamo BM	263	Viáticos para el interior	1,050,000	Donación UNFPA
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	11,827,026	Donación BM	311	Alimentos y bebidas para personas	209,604,785	Donación PMA
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	4,598,100	Donación UNICEF	332	Productos de artes graficas	28,855,373	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	1,106,694	Donación UNESCO	333	Productos de papel y cartón	3,329,391	Rentas del Tesoro
242	Supervisión de obras	1,380,327	Donación BM	342	Productos de Material plástico	44,453,594	Rentas del Tesoro
242	Supervisión de obras	817,650	Préstamo BM	391	Útiles de oficina y educacionales	30,474,037	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados	3,550,998	Donación BM	394	Útiles de oficina y educacionales	5,443,411	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados	3,490,490	Donación UNICEF				
243	Servicios profesionales especializados	7,149,866	Préstamo BM		<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,830,000</b>	
244	Servicios de capacitación	103,972	Donación UNICEF		<b>PIP</b>	<b>2,830,000</b>	
249	Otros servicios técnicos	3,080,498	Donación BM		Mejoramiento de Centros Emblemáticos de Secundaria a Nivel Nacional	600,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
249	Otros servicios técnicos	1,330,985	Préstamo BM		Mejoramiento del Centro Escolar Pedro Joaquin Chamorro en San Marcos	430,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
251	Servicios de Transporte	4,310,707	Donación BM		Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero en Managua	1,800,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	26,736,978	Donación BM				
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	8,540,346	Préstamo BM				
261	Pasajes para el interior	84,636	Donación BM				
261	Pasajes para el interior	719,201	Préstamo BM				
263	Viáticos para el interior	25,536,296	Donación BM				

263	Viáticos para el interior	2,097,770	Donación China Taiwán				
263	Viáticos para el interior	183,222	Donación PROSEN				
263	Viáticos para el interior	7,575,763	Préstamo BM				
291	Servicios de ceremonial y protocolo	62,427	Préstamo BM				
299	Otros servicios no personales	5,037,212	Préstamo BM				
311	Alimentos y bebidas para personas	3,136,663	Donación USA				
311	Alimentos y bebidas para personas	76,014	Préstamo BM				
331	Papel	1,683,732	Donación BM				
331	Papel	4,075,704	Préstamo BM				
333	Productos de papel y cartón	2,331,321	Donación BM				
352	Productos farmacéuticos y medicinales	1,463,551	Donación BM				
355	Tintes, pinturas y colorantes	1,800,298	Donación BM				
358	Productos de material plástico	3,965,405	Donación BM				
359	Otros productos químicos	4,425,193	Donación BM				
391	Útiles de oficina y educacionales	13,560,035	Donación BM				
391	Útiles de oficina y educacionales	10,406	Donación UNESCO				
391	Útiles de oficina y educacionales	12,370,222	Préstamo BM				
392	Útiles de limpieza y productos sanitarios	915,259	Donación BM				
393	Repuestos y accesorios	683,208	Donación BM				
393	Repuestos y accesorios	206,917	Donación China Taiwán				
393	Repuestos y accesorios	641,251	Préstamo BM				
394	Útiles deportivos y recreativos	10,519,009	Donación BM				
394	Útiles deportivos y recreativos	6,038,282	Préstamo BM				

552	Transferencias y donaciones corrientes a organismos internacionales	23,572	Préstamo BM				
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>130,478,354</b>					
	<b>PIP</b>	<b>52,727,005</b>					
	Mejoramiento de Aulas de Secundaria a Distancia a Nivel Nacional	30,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento de Aulas Multigrado en Primaria a Nivel Nacional	30,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento de Institutos de Secundaria a Nivel Nacional	1,000,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Preescolar a Nivel Nacional	30,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento de la Escuela Nacional Mixta en Waspm	50,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Deyling Olivar Betancourt en Nueva Guinea	1,640,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Nacional Rubén Darío en Nueva Guinea	50,000	Rentas del Tesoro Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Nacional Francisco Luis Espinoza en Estelí	839,993	Donación España				
	Reemplazo y Equipamiento de la Escuela de Educación Especial Melania Lacayo Aguirre en Masaya	687,472	Donación España				
	Mejoramiento del Centro Escolar Denis Martínez en Río Blanco	60,226	Préstamo BM				

	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Abraham Morales en Puerto Cabezas, RACCN	2,972,040	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Lamlaya Fabian Sang en Puerto Cabezas, RACCN	6,269,324	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Joselin Mercado en Waspam, RACCN	50,664	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Miguel Escobar en Waspam, RACCN	173,917	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Faustino Fritz en Bonanza, RACCN	1,912,096	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Jesús de Nazareth en San Lucas, Madriz	583,944	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Divino Pastor en el Jícaro, Nueva Segovia	7,312,799	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Miguel Larreynaga en San Miguelito, Río San Juan	7,251,304	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Nueva Alianza en el Cuá, Jinotega	222,920	Préstamo BM				

	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar El Corozal en Santa María de Pantasma, Jinotega	3,292,455	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Rigoberto López Pérez en el Sauce, León	7,773,763	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar San José Fila Grande en Matiguás, Matagalpa	3,924,811	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar José Martí en Muy Muy, Matagalpa	1,599,404	Préstamo BM				
	Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Santa Martha N°1 en Acoyapa, Chontales	4,969,873	Préstamo BM				
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>77,751,349</b>					
421	Equipo de oficina	14,866	Donación UNESCO				
423	Equipo educacional y recreativo	1,823,011	Donación China Taiwán				
423	Equipo educacional y recreativo	178,382	Donación UNESCO				
425	Equipo de producción	5,774,110	Donación BM				
426	Equipo de comunicación y señalización	45,053,421	Donación BM				
426	Equipo de comunicación y señalización	292	Donación China Taiwán				
427	Equipo de computación	21,059,290	Donación BM				
427	Equipo de computación	592,135	Donación UNICEF				

427	Equipo de computación	651,008	Donación PROSEN				
427	Equipo de computación	2,604,834	Préstamos BM				
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO</b>		<b>420,104</b>		<b>MINISTERIO AGROPECUARIO</b>		<b>420,104</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>420,104</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>420,104</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas (INTA)	420,104	Rentas del Tesoro		Otros gastos de capital	420,104	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas (INTA)	420,104	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>18,602,014</b>		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>18,602,014</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>7,489,754</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>7,489,754</b>	
111	Salarios de personal permanente	4,027,520	Rentas del Tesoro	211	Agua y alcantarillado	150,376	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	1,261,076	Rentas del Tesoro	212	Energía eléctrica	2,330,241	Rentas del Tesoro
114	Horas extras personal permanente	165,226	Rentas con Destino Específico	213	Telefonía	116,409	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	407,480	Rentas del Tesoro	222	Arrendamientos de edificio y viviendas	200,272	Rentas con Destino Específico
121	Salarios personal transitorio	205,709	Rentas del Tesoro	234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	280,520	Rentas con Destino Específico
127	Aporte patronal personal no permanente	509,643	Rentas con Destino Específico	243	Servicios profesionales especializados	260,306	Rentas con Destino Específico
128	Horas extras personal transitorio	627,784	Rentas con Destino Específico	255	Primas y gastos de seguro	2,375,437	Rentas del Tesoro
149	Otros beneficios y compensaciones	285,316	Rentas del Tesoro	263	Viáticos para el interior	470,468	Rentas del Tesoro
				263	Viáticos para el interior	561,555	Rentas con Destino Específico

	<b>Gasto de Capital</b>	<b>11,112,260</b>		311	Alimentos y bebidas para personas	744,170	Rentas del Tesoro
	<b>PIP</b>	<b>11,112,260</b>					
	Construcción de la Carretera Ticuantepe - Santo Domingo - San Judas - Nejapa	11,112,260	Rentas del Tesoro		<b>Gasto de Capital</b>	<b>11,112,260</b>	
					<b>PIP</b>	<b>11,112,260</b>	
					Mejoramiento del Camino La Azucena - Los Chiles en el municipio de San Carlos	1,523,215	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino Juigalpa - Puerto Díaz en el municipio de Juigalpa	2,556,612	Rentas del Tesoro
					Drenaje de Caminos y Carreteras	1,062,025	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino El Jícara - La Mía entre El Jícara y Jalapa	1,556,069	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino Abisinia - Empalme El Portillo	1,042,357	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino Nandaime - La Pintada - El Guarumo	1,364,921	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino San Antonio Sur - Las Nubes	1,320,120	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento del Camino San Gregorio - Buena Vista	686,941	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>95,637,253</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>95,637,253</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>95,637,253</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>95,637,253</b>	
	<b>PIP</b>	<b>67,450,616</b>			<b>PIP</b>	<b>95,637,253</b>	
	Reemplazo y equipamiento del Hospital Regional Nuevo Amanecer de la Región Autónoma Costa Caribe Norte	23,802,720	Rentas del Tesoro Alivio BID		Reemplazo y equipamiento del Hospital Primario San José de Matiguás	28,186,637	Rentas del Tesoro

	Reemplazo y equipamiento del Hospital Primario Fidel Ventura en Waslala	49,000	Rentas del Tesoro Alivio BID		Ampliación y equipamiento del área de emergencia del Hospital Primario Estéban Jaenz de Bonanza	2,000,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento y equipamiento del Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas, Bilwi	500,000	Donación BID		Reemplazo y equipamiento de cubierta de techo del Hospital Primario Estéban Jaenz en Bonanza	1,650,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Construcción y equipamiento del Laboratorio Epidemiológico Regional en Estelí	6,392,362	Préstamo BID		Rehabilitación y equipamiento de cubierta de techo del Hospital Primario Oswaldo Padilla de Waspán	1,236,686	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Construcción y equipamiento de Bodega Regional de Insumos en el Corredor Seco	13,068,180	Préstamo BID		Rehabilitación y equipamiento del Hospital Primario Prinzu Pawanka en Prinzapolka	5,000,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento y equipamiento del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia	210,000	Préstamo BM		Reemplazo y equipamiento del Puesto de Salud en la Comunidad La Barra de Prinzapolka	836,482	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento y equipamiento de Centros de Mantenimiento de Equipos Médicos a Nivel Nacional	11,494,711	Préstamo BM		Reemplazo y equipamiento del Puesto de Salud Haulover en Prinzapolka	2,292,683	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento de Laboratorios de Virología y Tuberculosis del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia en Managua	200,000	Préstamo BM		Reemplazo y equipamiento del Puesto de Salud Kukalaya en Prinzapolka	357,974	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento del Hospital Departamental Luis Felipe Moncada en Rio San Juan	319,237	Préstamo BM		Reemplazo y equipamiento del Puesto de Salud Walpasiksa en Prinzapolka	1,500,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
	Mejoramiento y equipamiento del edificio de Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria	10,671,000	Préstamo BM		Reemplazo y equipamiento del Puesto de Salud Wawabar en Puerto Cabezas	1,000,000	Rentas del Tesoro Alivio BID

	Construcción y equipamiento del Laboratorio Epidemiológico Regional en Estelí	743,406	Préstamo BM		Rehabilitación y equipamiento del Puesto de Salud Cooperna en Siuna	1,954,579	Rentas del Tesoro Alivio BID
					Reemplazo y equipamiento del Centro de Alta Tecnología del Hospital Antonio Lenin Fonseca en Managua	10,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>28,186,637</b>			Rehabilitación y equipamiento del Puesto de Salud, El Empalme en Rosita	754,721	Rentas del Tesoro Alivio BID
421	Equipo de oficina	5,895,500	Donación China Taiwán		Rehabilitación y equipamiento del Puesto de Salud Cañas de García en Tola	1,700,865	Rentas del Tesoro Alivio BID
422	Equipo médico, sanitario y de laboratorio	10,371,953	Donación China Taiwán		Mejoramiento y equipamiento del Hospital Primario Rosario Pravia Medina en Rosita	1,981,358	Rentas del Tesoro Alivio BID
422	Equipo médico, sanitario y de laboratorio	7,833,184	Préstamo BCIE		Mejoramiento y equipamiento del Centro Nacional de Dermatología Dr. Francisco José Gómez Urcuyo en Managua	10,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
425	Equipo de producción	4,086,000	Préstamo BCIE		Construcción y equipamiento de Hospital Departamental en Diriamba	10,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
					Reemplazo y equipamiento del Centro de Salud Familiar Emiliano Pérez Obando en Bocana de Paiwas	1,546,372	Rentas del Tesoro Alivio BID
					Construcción y equipamiento de Hospital Primario en Nagarote	10,000	Rentas del Tesoro Alivio BID
					Construcción y equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega	43,269,976	Préstamo BCIE
					Construcción de Casa Materna en Esquipulas	328,920	Préstamo BID

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		5,769,676		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		5,769,676	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>5,769,676</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>5,252,042</b>	
	<b>PIP</b>	<b>5,769,676</b>		143	Indemnización por cese de funciones	2,092,433	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de infraestructura para vigilancia y control de reservas	4,329,676	Rentas del Tesoro	263	Viáticos para el interior	557,713	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de infraestructura para la investigación científica y facilidades turísticas en áreas protegidas	1,440,000	Rentas del Tesoro	311	Alimentos y bebidas para personas	506,387	Rentas del Tesoro
				314	Productos agroforestales	32,775	Rentas del Tesoro
				322	Confecciones textiles	31,964	Rentas del Tesoro
				332	Productos de artes gráficas	28,940	Rentas del Tesoro
				344	Llantas y neumáticos	108,625	Rentas del Tesoro
				351	Productos químicos	45,400	Rentas del Tesoro
				358	Productos de material plástico	35,002	Rentas del Tesoro
				391	Útiles de oficina y educacionales	238,256	Rentas del Tesoro
				392	Útiles de limpieza y productos sanitarios	154,372	Rentas del Tesoro
				393	Repuestos y accesorios	503,120	Rentas del Tesoro
				397	Accesorios y materiales eléctricos	12,090	Rentas del Tesoro
				513	Otras pensiones específicas	13,000	Rentas del Tesoro
				552	Transferencias y donaciones corrientes a organismos internacionales	891,965	Rentas del Tesoro
					<b>Gasto de Capital</b>	<b>517,634</b>	
					<b>PIP</b>	<b>517,634</b>	

					Mejoramiento de oficinas administrativas en delegaciones territoriales del MARENA	517,634	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ</b>		<b>14,000,000</b>		<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ</b>		<b>14,000,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>14,000,000</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>14,000,000</b>	
516	Transferencia corrientes a instituciones privadas del sector social	14,000,000	Rentas del Tesoro	114	Horas extras personal permanente	2,626,000	Rentas del Tesoro
				143	Indemnización por cese de funciones	1,500,000	Rentas del Tesoro
				144	Beneficios sociales al trabajador	9,874,000	Rentas del Tesoro
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		<b>55,500,767</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		<b>55,500,767</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,540,000</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>55,500,767</b>	
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	250,000	Donación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial		PIP	55,500,767	
263	Viáticos para el interior	450,000	Donación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial		Instalación de Sistemas Fotovoltaicos Individuales en la RACCS	55,500,767	Préstamo, Banco de Exportación de Corea
299	Otros servicios no personales	550,000	Donación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial				
311	Alimentos y bebidas para personas	170,000	Donación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial				
391	Útiles de oficina y educacionales	120,000	Donación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial				
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>53,960,767</b>					

	<b>PIP</b>	<b>53,960,767</b>					
	Construcción de Central Geotermoeléctrica en el Campo del Volcán Cosigüina - Chinandega	53,960,767	Donación , BID				
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		<b>58,321,249</b>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>			<b>58,321,249</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>20,477,498</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>58,321,249</b>	
141	Pago por vacaciones	2,196,708	Donación AECID	111	Salarios de personal permanente	696,000	Rentas del Tesoro
243	Servicios profesionales especializados	2,686,450	Préstamo FIDA	113	Aporte patronal personal permanente	771,000	Rentas del Tesoro
269	Otros pasajes y viáticos	14,439,215	Préstamo Italia	121	Salarios de personal transitorio	4,401,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos y bebidas para personas	1,155,125	Préstamo Italia	121	Salarios de personal transitorio	915,517	Donación UE
				127	Aporte patronal personal no permanente	583,000	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>37,843,751</b>		231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	16,110,000	Rentas del Tesoro
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>37,843,751</b>		234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	608,817	Rentas del Tesoro
611	Transferencias de capital directas a personas naturales	25,629,605	Préstamo FIDA	234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	2,169,380	Donación UE
752	Inversiones financieras a largo plazo realizadas con fines de política	12,214,146	Préstamo Italia	243	Servicios profesionales especializados	2,307,191	Rentas del Tesoro
				243	Servicios profesionales especializados	3,562,548	Donación UE
				263	Viáticos para el interior	456,744	Rentas del Tesoro
				312	Alimentos para animales	6,000,000	Rentas del Tesoro
				357	Productos veterinarios	809,316	Donación UE

				517	Transferencias a instituciones privadas del Sector Económico	18,458,791	Donación UE
				532	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	471,945	Rentas con Destino Específico/ Saldo de años anteriores
<b>MINISTERIO DE LA MUJER</b>		<b>14,840</b>		<b>MINISTERIO DE LA MUJER</b>		<b>14,840</b>	
	Gasto de Capital	14,840			Gasto Corriente	14,840	
	Otros gastos de capital	14,840		311	Alimentos y bebidas para personas	14,840	Donación PMA
421	Equipo de oficina	14,840	Donación PMA				
<b>POLICÍA NACIONAL</b>		<b>5,667,040</b>		<b>POLICÍA NACIONAL</b>		<b>5,667,040</b>	
	Gasto de Capital	5,667,040			Gasto de Capital	5,667,040	
	PIP	5,667,040			PIP	5,667,040	
	Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en San Nicolás, Estelí	5,667,040	Rentas del Tesoro		Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en Dipilto, Nueva Segovia	5,667,040	Rentas del Tesoro
<b>Asignaciones y Subvenciones</b>		<b>127,369,945</b>		<b>Asignaciones y Subvenciones</b>		<b>127,369,945</b>	
	Gasto Corriente	30,060,279			Gasto Corriente	10,216,793	
	Gasto de Capital	97,309,666			Gasto de Capital	117,153,152	
	<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO COSTA CARIBE SUR</b>	<b>8,073,774</b>			<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO COSTA CARIBE SUR</b>	<b>8,073,774</b>	
	Gasto de Capital	8,073,774			Gasto Corriente	6,773,774	
	PIP	8,073,774		535	Transferencias corrientes a gobiernos de las regiones autónomas	6,773,774	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento camino Calderón - Nueva Luz en el municipio de Paiwas	1,300,000	Rentas del Tesoro				
	Construcción del mercado y terminal de transporte terrestre en Kukra Hill	407	Rentas del Tesoro		Gasto de Capital	1,300,000	
	Construcción de gimnasio multiuso en Laguna de Perlas	1,170,000	Rentas del Tesoro		PIP	1,300,000	

	Habilitación de campo de fútbol en el barrio San Pedro de Bluefields	1,600,000	Rentas del Tesoro		Habilitación de campo de béisbol en el municipio de Paiwas	1,300,000	Rentas del Tesoro
	Construcción de estadio de béisbol en el municipio de El Tortuguero, RACCS	1,500,000	Rentas del Tesoro				
	Rehabilitación de edificios del Consejo y Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur	2,150,000	Rentas del Tesoro				
	Mejoramiento del estadio de Orinoco del municipio de Laguna de Perlas	350,000	Rentas del Tesoro				
	Construcción terminal de transporte terrestre del municipio de Bluefields, RACCS	3,367	Rentas del Tesoro				
	<b>AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONICARAGUA)</b>	<b>800,000</b>			<b>AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONICARAGUA)</b>	<b>800,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>800,000</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>800,000</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	800,000	Rentas del Tesoro		<b>Otros gastos de capital</b>	<b>800,000</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	800,000	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES</b>	<b>2,722,336</b>			<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES</b>	<b>2,722,336</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,722,336</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,722,336</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,722,336	Rentas del Tesoro		<b>Otros gastos de capital</b>	<b>2,722,336</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	2,722,336	Rentas del Tesoro

	<b>FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN MINERA</b>	<b>11,300,139</b>			<b>FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN MINERA</b>	<b>11,300,139</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>11,300,139</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>11,300,139</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	11,300,139	Rentas con Destino Específico		<b>Otros gastos de capital</b>	<b>11,300,139</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	11,300,139	Rentas con Destino Específico
	<b>FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA</b>	<b>23,936,657</b>			<b>FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA</b>	<b>23,936,657</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,144,340</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,741,809</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2,144,340	Préstamo BCIE	532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,741,809	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>21,792,317</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>22,194,848</b>	
	<b>PIP</b>	<b>21,792,317</b>			<b>PIP</b>	<b>21,792,317</b>	
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Managua	6,980,586	Préstamo BCIE		Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Las Segovias	5,747,660	Préstamo BCIE
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Masaya, Carazo, Granada y Rivas	10,384,310	Préstamo BCIE		Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en León y Chinandega	2,016,109	Préstamo BCIE
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Matagalpa y Jinotega	4,427,421	Préstamo BCIE		Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Boaco y Chontales	8,215,886	Préstamo BCIE
					Construcción de infraestructura social en la Costa Caribe Norte	5,812,662	Préstamo BCIE
					<b>Otros gastos de capital</b>	<b>402,531</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	402,531	Rentas del Tesoro

	<b>CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA</b>	<b>10,887,318</b>			<b>CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA</b>	<b>10,887,318</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>7,244,892</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>10,887,318</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	7,244,892	Rentas del Tesoro		<b>PIP</b>	<b>3,642,426</b>	
					Reemplazo y equipamiento del gimnasio multiusos en el Complejo Polideportivo España	3,642,426	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>3,642,426</b>					
	<b>PIP</b>	<b>3,642,426</b>			<b>Otros gastos de capital</b>	<b>7,244,892</b>	
	Reemplazo y equipamiento de edificios administrativos en el complejo del IND	3,642,426	Rentas del Tesoro	632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	7,244,892	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA</b>	<b>4,950,000</b>			<b>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA</b>	<b>4,950,000</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,950,000</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>4,950,000</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	4,950,000	Rentas con Destino Específico		<b>PIP</b>	<b>4,950,000</b>	
					Construcción de puesto de cuarentena agropecuaria en Yalagüina	4,950,000	Rentas con Destino Específico
	<b>CINEMATECA NACIONAL</b>	<b>15,525</b>			<b>CINEMATECA NACIONAL</b>	<b>15,525</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>15,525</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>15,525</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	15,525	Rentas del Tesoro		<b>Otros gastos de capital</b>	<b>15,525</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	15,525	Rentas del Tesoro

	<b>SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>602,187</b>			<b>SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>602,187</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>602,187</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>602,187</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	602,187	Rentas del Tesoro Alivio BM	532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	602,187	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL</b>	<b>45,129,883</b>			<b>INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL</b>	<b>45,129,883</b>	
	<b>Gasto Corrientes</b>	<b>280,860</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,099,023</b>	
532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	280,860	Rentas con Destino Específico	532	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,099,023	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>44,849,023</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>44,030,860</b>	
	<b>Otros gastos de capital</b>	<b>44,849,023</b>			<b>PIP</b>	<b>43,750,000</b>	
632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	44,849,023	Préstamo BCIE		Construcción de viviendas a familias protagonistas de ingresos bajos a nivel nacional	43,750,000	Rentas del Tesoro
					<b>Otros gastos de capital</b>	<b>280,860</b>	
				632	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	280,860	Rentas con Destino Específico
	<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	<b>18,952,126</b>			<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>	<b>18,952,126</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>18,952,126</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>18,952,126</b>	
	<b>PIP</b>	<b>18,952,126</b>			<b>Otros gastos de capital</b>	<b>18,952,126</b>	
	Mejoramiento en el aeropuerto de Bluefields	18,952,126	Préstamo Externo BCIE	743	Préstamos de mediano y largo plazo otorgados al sector público con fines de política	18,952,126	Rentas del Tesoro
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,013,961</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,013,961</b>	
	<b>Gasto Corrientes</b>	<b>1,013,961</b>			<b>Gasto Corrientes</b>	<b>1,013,961</b>	

862	Intereses por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo	1,761	Rentas del Tesoro	862	Intereses por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo	1,761	Préstamo JICA
872	Comisiones, recargos y otros gastos por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo	1,012,200	Rentas del Tesoro	872	Comisiones, recargo y otros gastos por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo	1,012,200	Donación BM
	<b>Total</b>	<b>1,047,400,032</b>			<b>Total</b>	<b>1,047,400,032</b>	
	Rentas del Tesoro	119,458,496			Rentas del Tesoro	365,642,397	
	Rentas con Destino Específico	17,833,652			Rentas con Destino Específico	18,305,597	
	Rentas del Tesoro Alivio	27,283,907			Rentas del Tesoro Alivio	26,681,720	
	Prestamos Externos	589,442,744			Prestamos Externos	398,040,748	
	Donaciones Externas	293,381,233			Donaciones Externas	238,729,570	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>440,363,175</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>546,165,899</b>	
	Rentas del Tesoro	84,693,321			Rentas del Tesoro	224,962,394	
	Rentas con Destino Específico	17,833,652			Rentas con Destino Específico	1,774,598	
	Rentas del Tesoro Alivio	602,187			Rentas del Tesoro Alivio	-	
	Prestamos Externos	191,269,822			Prestamos Externos	80,699,337	
						238,729,570	
	Donaciones Externas	145,964,193			Donaciones Externas		
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>607,036,857</b>			<b>Gasto de Capital</b>	<b>501,234,133</b>	
	Rentas del Tesoro	34,765,175			Rentas del Tesoro	140,680,003	
	Rentas con Destino Específico	-			Rentas con Destino Específico	16,530,999	
	Rentas del Tesoro Alivio	26,681,720			Rentas del Tesoro Alivio	26,681,720	
	Prestamos Externos	398,172,922			Prestamos Externos	317,341,411	
	Donaciones Externas	147,417,040			Donaciones Externas	-	

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**Servicio de la Deuda Pública  
Intereses y Comisiones  
(Córdobas)**

**Ley N°. 1098**

**Anexo No. IV - A**

Descripción	REDUCCIONES			ASIGNACIONES		
	Concepto	Monto	Fuente de Financiamiento	Concepto	Monto	Fuente de Financiamiento
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>		<b>1,013,961</b>			<b>1,013,961</b>	
<b>Organismos Bilaterales</b>		<b>1,761</b>			<b>1,761</b>	
Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)	Intereses	1,761	Rentas del Tesoro	Intereses	1,761	Préstamo JICA
<b>Organismos Multilaterales</b>		<b>1,012,200</b>			<b>1,012,200</b>	
Banco Mundial	Comisiones	1,012,200	Rentas del Tesoro	Comisiones	1,012,200	Donación Banco Mundial

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**Servicio de la Deuda Pública  
Amortización  
(Córdobas)**

**Ley N°. 1098  
ANEXO No. V.**

Concepto	Fuente de Financiamiento	Incrementos
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>		<b>2,324,914,663</b>
<b>Sector Privado</b>		<b>657,896,316</b>
Bonos de la República de Nicaragua	Rentas del Tesoro	657,896,316
<b>Sector Público No Financiero</b>		<b>1,667,018,347</b>
Otros Adeudos *		1,667,018,347
ENABAS	Rentas del Tesoro	509,617,112
EAAI	Rentas del Tesoro	957,401,235
ENACAL	Rentas del Tesoro	200,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>		<b>273,125,553</b>
<b>Organismos Bilaterales</b>		<b>60,000,000</b>
Export-Import Bank of the Republic of China	Rentas del Tesoro	60,000,000
<b>Organismos Multilaterales</b>		<b>213,125,553</b>
Banco C.A de Integración Económica (BCIE)	Rentas del Tesoro	121,393,374
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Rentas del Tesoro	54,429,700
Banco Mundial	Rentas del Tesoro	37,302,479

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**Servicio de la Deuda Pública**

**Intereses  
(Córdobas)**

**Ley N°. 1098  
ANEXO N°. VI.**

Concepto	Fuente de Financiamiento	Incrementos
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>		<b>403,042,623</b>
<b>Sector Privado</b>		<b>403,042,623</b>
Bonos de la República de Nicaragua	Rentas del Tesoro	403,042,623
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>		<b>348,707,675</b>
<b>Organismos Multilaterales</b>		<b>348,707,675</b>
Banco C.A de Integración Económica (BCIE)	Rentas del Tesoro	228,109,656
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Rentas del Tesoro	120,598,019
<b>TOTAL</b>		<b>751,750,298</b>

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021 Y SU REFORMA EN LA LEY N°. 1084, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1047, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2021**

**REASIGNACIONES ENTIDADES AUTÓNOMAS**

**(Córdobas)**

**Ley N°. 1098  
ANEXO N°. VII.**

RENGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	Instituto Nicaragüense de Turismo	1,828,628			Instituto Nicaragüense de Turismo	1,828,628	
	Gasto Corriente	1,828,628			Gasto Corriente	1,828,628	
111	Salarios de personal permanente	1,828,628	Rentas del Tesoro	211	Agua y alcantarillado	66,984	Rentas del Tesoro
				212	Energía eléctrica	649,400	Rentas del Tesoro
				213	Telefonía	1,112,244	Rentas del Tesoro

	<b>Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas</b>	<b>424,400</b>			<b>Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas</b>	<b>424,400</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>424,400</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>424,400</b>	
253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	294,400	Rentas con Destino Especifico	111	Salarios de personal permanente	235,226	Rentas con Destino Especifico
344	Llantas y neumáticos	130,000	Rentas con Destino Especifico	112	Décimo tercer mes personal permanente	45,180	Rentas con Destino Especifico
				113	Aporte patronal personal permanente	92,116	Rentas con Destino Especifico
				141	Pago por vacaciones	12,626	Rentas con Destino Especifico
				143	Indemnización por cese de funciones	34,064	Rentas con Destino Especifico
				151	Aporte patronal al INATEC	5,188	Rentas con Destino Especifico
	<b>Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA)</b>	<b>689,849</b>			<b>Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA)</b>	<b>689,849</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>689,849</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>689,849</b>	
241	Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad de proyectos de inversión	689,849	Rentas del Tesoro	111	Salarios de personal permanente	274,689	Rentas del Tesoro
				112	Décimo tercer mes personal permanente	58,446	Rentas del Tesoro
				113	Aporte patronal personal permanente	62,830	Rentas del Tesoro
				116	Retribución por antigüedad	17,541	Rentas del Tesoro
				122	Personal por contrato	270,498	Rentas del Tesoro
				151	Aporte patronal al INATEC	5,845	Rentas del Tesoro
	<b>Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>561,540</b>			<b>Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria</b>	<b>561,540</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>561,540</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>561,540</b>	

249	Otros servicios técnicos	261,251	Rentas del Tesoro	122	Personal por contrato	411,297	Rentas del Tesoro
214	Internet	300,289	Rentas del Tesoro	126	Décimo tercer mes personal no permanente	27,553	Rentas del Tesoro
				127	Aporte patronal personal no permanente	96,508	Rentas del Tesoro
				141	Pago por vacaciones	17,601	Rentas del Tesoro
				151	Aporte patronal al INATEC	8,581	Rentas del Tesoro
	<b>Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado</b>	<b>90,610</b>			<b>Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado</b>	<b>90,610</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>90,610</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>90,610</b>	
262	Pasajes para el exterior	18,778	Rentas del Tesoro	143	Indemnización por cese de funciones	90,610	Rentas del Tesoro
264	Viáticos para el exterior	39,300	Rentas del Tesoro				
299	Otros servicios no personales	20,317	Rentas del Tesoro				
391	Útiles de oficina y educacionales	12,215	Rentas del Tesoro				
	<b>Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales</b>	<b>1,223,700</b>			<b>Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales</b>	<b>1,223,700</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,223,700</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,223,700</b>	
243	Servicios profesionales especializados	1,223,700	Rentas del Tesoro	111	Salarios de personal permanente	1,223,700	Rentas del Tesoro
	<b>Teatro Nacional Rubén Darío</b>	<b>307,922</b>			<b>Teatro Nacional Rubén Darío</b>	<b>307,922</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>307,922</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>307,922</b>	
212	Energía eléctrica	307,922	Rentas del Tesoro	111	Salarios de personal permanente	189,337	Rentas del Tesoro
				112	Décimo tercer mes personal permanente	42,660	Rentas del Tesoro
				113	Aporte patronal personal permanente	47,939	Rentas del Tesoro
				116	Retribución por antigüedad	23,725	Rentas del Tesoro
				151	Aporte patronal al INATEC	4,261	Rentas del Tesoro
	<b>Instituto de la Vivienda Urbana y Rural</b>	<b>1,335,500</b>			<b>Instituto de la Vivienda Urbana y Rural</b>	<b>1,335,500</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,335,500</b>			<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,335,500</b>	

111	Salarios de personal permanente	130,000	Rentas del Tesoro	234	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	249,000	Rentas del Tesoro
112	Décimo tercer mes personal permanente	356,000	Rentas del Tesoro	311	Alimentos y bebidas para personas	125,000	Rentas del Tesoro
113	Aporte patronal personal permanente	474,500	Rentas del Tesoro	322	Confecciones textiles	70,000	Rentas del Tesoro
114	Horas extras personal permanente	12,000	Rentas del Tesoro	344	Llantas y neumáticos	270,000	Rentas del Tesoro
116	Retribución por antigüedad	152,000	Rentas del Tesoro	352	Productos farmacéuticos y medicinales	15,000	Rentas del Tesoro
144	Beneficios sociales al trabajador	21,000	Rentas del Tesoro	355	Tintes, pinturas y colorantes	100,000	Rentas del Tesoro
149	Otros beneficios y compensaciones	140,000	Rentas del Tesoro	358	Productos de material plástico	50,000	Rentas del Tesoro
151	Aporte patronal al INATEC	50,000	Rentas del Tesoro	361	Productos ferrosos	50,000	Rentas del Tesoro
				391	Útiles de oficina y educacionales	406,500	Rentas del Tesoro
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	143,110			Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	143,110	
	<u>Gasto Corriente</u>	143,110			<u>Gasto Corriente</u>	143,110	
552	Transferencias y donaciones corrientes a organismos internacionales	143,110	Rentas del Tesoro	143	Indemnización por cese de funciones	143,110	Rentas del Tesoro
	Cinemateca Nacional	50,000			Cinemateca Nacional	50,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	50,000			<u>Gasto Corriente</u>	50,000	
239	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	50,000	Rentas del Tesoro	143	Indemnización por cese de funciones	50,000	Rentas del Tesoro

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2021-04329 - M. 84970559 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el siguiente proceso de Consultoría Individual:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
169-2021	Concurso Consultoría Individual	Consultoría Comunicador para Implementar Estrategia de Comunicación RAEE	Fuente Especifica: (51619ONUDI02)

**Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria y Pliego de Bases:** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CÓRDOBAS NETOS), en la cuenta en Córdoba No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua lunes 13 de diciembre del año 2021 (f) Cra. María de los Ángeles Castro Catón, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2021-04331 – M. 84972293 – Valor C\$ 285.00

**Convocatoria**

**Licitación Pública N°18-2021**

**“Adquisición de Equipos, Utensilios de hotelería y Catación de Café”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°18-2021, de conformidad a Resolución de Inicio N°72-2021 con fecha del diez de diciembre 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada “Adquisición de Equipos, Utensilios de hotelería y Catación de Café”, con el objetivo de adquirir bienes para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales en: Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Villa Nueva, Chinandega, Centro Tecnológico Gaspar García Laviana, Rivas, Centro Tecnológico San Carlos Rio San Juan, Centro Tecnológico Pepe Escudero, Leon, Centro Tecnológico Che Guevara Somoto y en el Centro Tecnológico de Ocotal, dentro de un plazo de 4 meses contados a partir de la entrega de la orden de compra, Financiada con fondos propios 2% como parte del programa de inversión pública que impulsa el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Art. N°	Nombre del Equipo	CENTROS BENEFICIADOS						Total
		C.T San Carlos Rio San Juan	C.T Gaspar García Laviana, Rivas	C.T Pepe Escudero, Leon	C.T Che Guevara Somoto	CT Héroes y Mártires de Chinandega	CT Oco-tal	
<b>Lote # 1 Equipos</b>								
1.	Maquina de Hielo			1		1		2
2.	Refrigerador vertical de una puerta	1		1				2
3.	Mesa de acero inoxidable	2				4		6
4.	Molino de café			1				1
5.	Molino de carne				1			1
6.	Microonda		1		1			2
7.	Cafetera de 60 tazas	1			1			2
8.	horno de conveccion a gas		1			1		2

9.	Granizadora de dos tanques		1			1		2
10.	Maquina para café express				1	1		2
11.	Mesa Caliente de 4 panas					1		1
12.	Dispensador de bebidas de dos tanques					1		1
13.	Laminadora de masa					1		1
14.	Fermentador					1		1
15.	Carro porta bandejas					1		1
16.	Exhibidor de postre					1		1
17.	Refrigerador vertical de dos puertas					1		1
18.	Licuadoras 64 onz					2	2	4
19.	Fregadero De 2 Tanques De Acero Inoxidable					1		1
20.	Cocina Industrial de 6 quemadores con Horno					1		1
21.	Congelador vertical de una puerta					1		1
22.	Tabla para cortar 15" x 20" rojo, verde, azul, café, amarillo.					15		15
23.	Mesa fria de dos puertas					1		1
24.	Freidora					1		1
25.	Plancha de mesa de 36"					1		1
26.	Balanza digital					4	4	8
27.	Amasadora de 6 kg					1		1
28.	Batidora de 12 kg					2		2
29.	Batidora de 10 lts					2		2
30.	Estante de 4 niveles					2		2
31.	Calentador para agua						2	2
32.	Termómetro analogo						6	6
33.	Display timer						5	5
34.	Molino para muestras de café						2	2
35.	Termo de acero inoxidable						5	5
36.	Hielera						2	2
37.	Carrito de servicio						2	2
<b>Total lote # 1 equipos</b>								<b>93</b>

Lote # 2 Utensilios de cocina								
1.	Molde para Hornear				6			6
2.	Molde para Hornear				6			6
3.	Molde para Pizza 35cm				6			6
4.	Molde para Brioche 22cm				6			6
5.	Moldes para pan de hamburguesa de 15 cavidades 45cm x 65cm				6			6
6.	Molde para pan de hot dog.				6			6
7.	Moldes de 5 cavidades para pan en barra				6			6
8.	Moldes para barra de pan 12-1/4"				6			6
9.	Moldes para barra de pan 8x4"				6			6
10.	Moldes para tarta de 6"				6			6
11.	Molde antiadherente para tarta 9X11"				6			6
12.	Molde para pan antiadherente de 8.5", acero inoxidable				6			6
13.	Espatula para pastelería de acero inoxidable				6			6
14.	Espatula Plástica				6			6
15.	Peine Para Decorar rectangular, de acero, 3 bordes dentados y uno liso para decorar				6			6
16.	Peine P/Decorar triangular, 3 bordes dentados				6			6
17.	Base Giratoria de acero inoxidable para decorar pasteles				6			6
18.	Base giratoria de plástico para decorar pasteles				6			6
19.	<i>Espatula para temperatura 16.5" de plástico</i>				6			6
20.	<i>Espatula Metálica 4-1/2"x3/4"</i>				6			6

21.	<i>Espatula Metálica 4-1/4"x3/4"</i>				6			6
22.	<i>Espatula Metálica 7-3/4"x1-1/4"</i>				6			6
23.	<i>Espatula Metalica 10"x1- 1/2"</i>				6			6
24.	<i>Espatula Metalica 9-3/4"x1-1/2"</i>				6			6
25.	<i>Set De Cortadores De Galleta (101 Piezas)</i>				6			6
26.	<i>Espátula Grande de Silicona C/Mango Metalico</i>				6			6
27.	<i>Espátula Pequeña de Silicona C/Mango Metalico</i>				6			6
28.	<i>Juego de 3 moldes para pan desmontables</i>				6			6
29.	<i>BANDEJA PANADERA 18"X12", ALUMINIO</i>				6			6
30.	<i>BATERIA DE COCINA 7 PIEZAS ANTIADHERENTE</i>				6			6
31.	<i>CHAIRA DE 14" DE ACERO INOXIDABLE</i>				6			6
32.	<i>Set de 4 tazas medidoras, acero inoxidable</i>				6			6
33.	<i>Tazas medidora set 4 pz de plástico</i>				6			6
34.	<i>Brochas de silicón</i>				6			6
35.	<i>Rebanador de huevo cuadrado, aluminio</i>				6			6
<b>Total Lote # 2</b>								<b>210</b>
<b>TOTAL LOTE # 1 Y LOTE # 2</b>								<b>303</b>

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (costo de reproducción) doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 05:00 pm para entrega en físico.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 11 de enero 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 12 noviembre 2021 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia: [acastiloc@inatec.edu.ni](mailto:acastiloc@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 21 de enero 2022**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del **tres (3%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía o fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 21 enero 2022** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [acastillo@inatec.edu.ni](mailto:acastillo@inatec.edu.ni).

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) Anabela Olivas Cruz Directora de Adquisiciones INATEC.

Reg. 2021-04332 – M. 84972293 – Valor C\$ 285.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación N°76-2021  
Licitación Selectiva N°39-2021  
"Adquisición de mobiliario para el Área de Dibujo Arquitectónico"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y

14 inciso a) de la ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°62-2021 y Resolución Administrativa RA-DE-0036-11-2021** emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°69-2021**. Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N°737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°39-2021 "Adquisición de mobiliario para el Área de Dibujo Arquitectónico"**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para equipar con equipos necesarios para que los protagonistas puedan realizar sus prácticas pre profesionales en los **Centros Tecnológico Comandante Hugo Chávez Frías, Managua y en el CT Ernst Thalmann, Jinotepe -Carazo.**

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N°39-2021 "Adquisición de mobiliario para el Área de Dibujo Arquitectónico"**, al oferente, **TERCERO COMERCIAL & COMPAÑIA LIMITADA (TC & CIA LTDA); hasta por un monto de C\$ C\$703,570.00**

(Setecientos Tres Mil Quinientos Setenta Córdoba Netos), IVA Incluido de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. “Oferta Unica”

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes y (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Toda esta información debe de ser acompañada con carta de remisión de todos los documentos en referencia.

**CUARTO: Suscripción del Contrato: A la Señora Rosa Emilia Hernandez Quevedo en representación de Tercero Comercial & Compañía Limitada. (TC & CIA LTDA)**, una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato 3 días hábiles posteriores, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 14/12/2021. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo a fin de formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

**QUINTO: Plazo de Entrega:** Los bienes objeto de esta Licitación tendrán un plazo máximo de 03 meses para su entrega contados a partir de la entrega de la orden compra. La entrega será coordinada con **Francisco Alfaro Barrientos, Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7156/7165.

**SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a Francisco Alfaro Barrientos**, correo electrónico [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni) teléfono 2253-8830 | Extensión: 7156/7165, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato e informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal

desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos con detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser considerado por el EAC, cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago. Esta área deberá suministrar a la división de Adquisiciones copia de todos los documentos relacionados para su incorporación en expediente.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2-Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3-Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4-Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5-Cro. Francisco Alfaro Sarmientos, (Miembro) experto en la materia 6-Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **Unidad de Equipamiento Industrial** sobre la compra de los bienes, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales y remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVA:** La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) **Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC**

Reg. 2021-04333 – M. 84972293 – Valor C\$ 380.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación N°80-2021  
Licitación Pública N°14-2021  
“Adquisición de vehículos para INATEC Central y  
Centros Tecnológicos”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del

año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

### CONSIDERANDO:

#### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución de Inicio N°55-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar la oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°75-2021**. Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

#### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

#### III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N°14-2021 “Adquisición de vehículos para INATEC Central y Centros Tecnológicos”**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso de sustituir la flota vehicular en mal estado y de vieja data, para INATEC Central y Centros Tecnológicos. **SEGUNDO:** Adjudicar de forma Parcial la **Licitación Pública N°14-2021 “sustituir la flota vehicular en mal estado y de vieja data, para INATEC Central y Centros Tecnológicos”**, a los oferentes:

**a) GRUPO Q NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA. (GRUPO Q NICARAGUA, S.A)**, El Ítem: “A” 6 Unidades (Camioneta tipo doble cabina, 4 cilindros); **hasta por un monto de C\$6,486,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Córdobas Netos)** Monto incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **b) Navarrete Rivas, Kenneth Israel (AW-TECHNOLOGY)** los Ítems: “B” 3 Unidades (Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2015), “C” 1 Unidad (Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2017); **hasta por un monto de C\$8,353,800.00 (Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Córdobas Netos)** Monto No aplica IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**c) ENSAMBLADORA NICARAGUENSE DE MOTOCICLETAS, S.A., (ENIMOSA)**, El Ítem: “D” 50 Unidades (Motocicleta Montañera); **hasta por un monto de C\$7,482,499.73 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Córdobas con 73/100)** Monto incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** a los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **(a) Fianza o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (03) meses adicionales al **plazo de entrega de los bienes** y **(b) Declaración Notarial para persona jurídica, Declaración por escrito en papel común para persona natural de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Toda esta información debe de ser acompañada con carta de remisión de todos los documentos en referencia.

**CUARTA: Suscripción del Contrato:**

a) La Señora Zoraida Maria Buitrago Gutiérrez en representación de GRUPO Q NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA. (GRUPO Q NICARAGUA, S.A), una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores**, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 16/12/2021. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo, formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

b) El Señor Kenneth Israel Navarrete Rivas en representación y dueño de AW-TECHNOLOGY, una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores**, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 16/12/2021. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo, formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

c) El Señor Donaldo Alvaro Domínguez Ramos en representación de ENSAMBLADORA NICARAGUENSE DE MOTOCICLETAS, S.A., (ENIMOSA), una vez entregada la Garantía, deberá presentarse a firma de contrato **3 días hábiles posteriores**, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua; teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 16/12/2021. Se designa a Asesoría Legal, para elaborar contrato respectivo, formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir el mismo.

**QUINTA: Plazo de Entrega:** Los bienes objeto de esta Licitación tendrán un plazo máximo para su entrega contados a partir de la entrega de la orden compra.

Ítems	U/M	Cantidad	Descripción	Tiempo de Entrega
A	Unidad	6	Camioneta tipo doble cabina, 4 cilindros.	15 días hábiles
B	Unidad	3	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2015	45 días hábiles
C	Unidad	1	Buses de capacidad de 50 o 60 pasajero año 2017	45 días hábiles
D	Unidad	50	Motocicleta Montañera	10 días hábiles

La entrega será coordinada con **Henry Hernandez Gonzalez, Responsable de Oficina de Transporte**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [hhernandez@inatec.edu.ni](mailto:hhernandez@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7083 o 7085.

**SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a Henry Hernandez Gonzalez**, correo electrónico [hhernandez@inatec.edu.ni](mailto:hhernandez@inatec.edu.ni), teléfono 2253-8830 | Extensión: 7083 o 7085, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato e informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos con detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser considerado por el EAC, cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago. Esta área deberá suministrar a la división de Adquisiciones copia de todos los documentos relacionados para su incorporación en expediente.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2-Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3-Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4-Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5-Cro. Henry Hernandez Gonzalez, (Miembro) experto en la materia 6-Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **Oficina de Transporte** sobre la compra de los bienes, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales y remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVA:** La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC.

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2021-04312 – M. 84861206 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la LICITACION PÚBLICA N° DAF 11-2021 ENATREL “SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (f) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
DE LOS SISTEMAS AISLADOS**

Reg. 2021-04335 – M. 84991142 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSAI), de ENATREL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la **Invitación** para participar en la LS N° 03-2021-DOSA-ENATREL/218-2021, denominada “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CABINA SENCILLA”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Ing. ESTELA MARIA MARTÍNEZ CERRATO, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

Reg. 2021-04336 – M. 84990875 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSAI), de ENATREL, de conformidad con el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la **Invitación** para participar en la LS N° 01-2021-DOSA-ENATREL/235-2021, denominada “POLIZA DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL-DOSA”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Ing. ESTELA MARIA MARTÍNEZ CERRATO, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2021-04313 – M. 852652415 – Valor C\$ 95.00

**EAAI  
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 14-2021.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA EQUIPO CHILLER Y TORRES DE ENFRIAMIENTO”

4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2021-04337 – M. 84994756 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 13 diciembre del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000142	Adquisición de Equipos Informáticos para Clínicas Forenses.	No. 109/2021 26/11/2021	Adjudicación de Contratación: Tecnología Computarizada, S.A.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000147	Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado	No. 115/2021 07/12/2021	Adjudicación de Contratación: Alaska Cool, S. A.

Managua/ Nicaragua, diciembre 2021. (F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

Reg. 2021-04338 – M. 84892415 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 13 diciembre del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2021-002001-000129	Tercer Etapa – Mejoras Nivel Central	No. 111/2021 02/12/2021	Adjudicación de Contratación: Ricardo Jose Murillo Rodriguez
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000146	Adquisición de Equipos Informáticos para Diferentes Dependencias del Poder Judicial.	No. 113/2021 06/12/2021	Adjudicación de Contratación: Tecnología Computarizada, S.A. Y Productive Business Nicaragua, S.A.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000133	Adquisición de Materiales de Red para Remodelación del Complejo Judicial de Ciudad Sandino	No. 107/2021 18/11/2021	Adjudicación de Contratación: Tecnologías de Desarrollo Eléctrico y Comercial, S. A. International, Computers Parts, S. A. Tecnología Computarizada, S. A. Alex Adán Molina Duarte
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000160	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas del Poder Judicial	No. 112/2021 03/12/2021	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, diciembre 2021. (F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2021-M4568 – M. 84669136 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Ortronics, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**INFINIUM ACCLAIM**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 9  
Productos/Servicios:  
Adaptadores y conectores de cables.  
Número de expediente: 2021-002831  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4569 – M. 84668961 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CANDUMEN LIMITED  
Domicilio: Reino Unido  
Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**ICONIC LONDON**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Cosméticos; cosméticos para la limpieza y el cuidado de la piel, cremas para uso cosmético; geles para uso cosmético; aceites para uso cosmético; bálsamos para uso cosmético; cremas para el cuidado del rostro y el cuerpo; geles para el cuidado facial y corporal; lociones para el cuidado facial y corporal; espumas para el cuidado facial y corporal; aceites para el cuidado facial y corporal; bálsamos para el cuidado facial y corporal; kits de cosméticos; lápiz labial; brillo de labios; aceites y geles de masaje (productos para el cuidado del cuerpo); maquillaje; preparaciones desmaquillantes; preparaciones cosméticas para baños; preparaciones aromáticas; lociones para uso cosmético; espumas para uso cosmético; limpiador para brochas de maquillaje; pestañas postizas; adhesivos para la fijación de pestañas.  
Clase: 21  
Brochas; brochas cosméticas; brochas de maquillaje; brochas para buffer, brochas para esculpir; cepillos para el cabello; cepillos para cejas.  
Número de expediente: 2021-002569  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil

veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4570 – M. 84669059 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Ortronics, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**INFINIUM ACCESS**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 9  
Productos/Servicios:  
Cajas de cables para montaje en bastidor.  
Número de expediente: 2021-002832  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4571 – M. 84669205 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Amarin Pharmaceuticals Ireland Limited  
Domicilio: Irlanda  
Gestor (a) Oficioso (a): YALI MOLINA PALACIOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**VAZKEPA**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la reducción de triglicéridos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.  
Número de expediente: 2021-002922  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4572 – M. 21623677 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.  
Domicilio: Argentina  
Apoderado: CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**NEUMOCORT**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

**Productos/Servicios:**

Tratamiento y prevención de base del asma bronquial, reduce la Hiperreactividad y mejora el curso clínico del asma.

Número de expediente: 2021-002498

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4573 – M. 21623677 – Valor C\$ 95.00

**Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ

Tipo de Marca: Nombre Comercial

Signo solicitado:

**DUNN PHARMA**

Clasificación internacional de Niza:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL.

Número de expediente: 2021-002821

Fecha de Primer Uso: veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno

Presentada: 26 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4574 – M. 21623677 – Valor C\$ 95.00

**Solicitante: LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.**

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**SALBUTRAL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Indicado en la obstrucción reversible de la vía aérea asociada con asma.

Número de expediente: 2021-002499

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4575 – M. 21623677 – Valor C\$ 95.00

**Solicitante: LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.**

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**NASITRAL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiviral spray nasal que ayuda a descongestionar las fosas nasales y reduce la carga viral.

Número de expediente: 2021-002497

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4576 – M. 84656830 – Valor C\$ 290.00

**Solicitante: CAPCOM CO., LTD.-**

Domicilio: Japón

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**DEVIL MAY CRY**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de juegos en forma de cartuchos ROM, casetes, cintas, discos magnéticos, discos ópticos, discos magneto-ópticos, placas de circuitos impresos y circuitos electrónicos; Programas de juegos para máquinas domésticas de videojuegos, aparatos de juegos de mano con pantalla de cristal líquido, ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales móviles de comunicación y máquinas de videojuegos arcade; Programas de juegos; Software de juegos; Programas de juegos descargables; Software de juegos descargables; Computadoras; Programas para computadoras; Programas informáticos para autorizar el acceso a un sitio web de Internet; Software de salvapantallas para ordenador y software de fondos de pantalla para ordenador; Software descargable de salvapantallas de ordenador y software de fondos de pantalla de ordenador para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Programas de juegos multimedia interactivos para ordenador; Periféricos de computadora; Ratones de computadora; Alfombrillas de ratón; Máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; Cordones para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Reproductores de CD-ROM; Aparatos de grabación, transmisión y/o reproducción de sonido y/o imágenes; Reproductores y grabadores de DVD; Reproductores de DVD-ROM; Imágenes descargables, imágenes en movimiento, imágenes y música

para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Música digital descargable brindada desde Internet; Archivos de música descargables; Archivos de imagen descargables; Archivos de fotos e imágenes en movimiento descargables; Publicaciones electrónicas descargables; Discos de audio pregrabados; Cintas de audio pregrabadas; CD-ROM pregrabados; DVD-ROM pregrabados; Discos; Discos de vídeo pregrabados; Cintas de vídeo pregrabadas; Películas reveladas; Diapositivas reveladas; Soportes de película de diapositivas; Máquinas de cambio de dinero; Piezas, accesorios y complementos para todos los productos mencionados anteriormente, todos incluidos en la clase 9. Clase: 41

Servicios en línea de juegos; Suministro en línea de juegos a través de una red informática; Suministro de juegos interactivos multijugador en línea; Suministro de juegos mediante un sistema informático; Suministro en línea de juegos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de juegos; Suministro en línea de juegos para aparatos de juegos de mano y videojuegos; Organización y realización de concursos de juegos en línea; Organización de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; Organización de concursos de entretenimiento; Organización y dirección de eventos de juego; Suministro en línea de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes no descargables; Suministro en línea de vídeos no descargables; Suministro en línea de vídeos, no descargables, en los que se muestren juegos practicados por otras personas; Suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de la telecomunicación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de música no descargable; Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de jugadores de videojuegos; Servicios de artistas del espectáculo; Servicios de salas de juegos; Suministro de instalaciones de ocio; Presentación de películas cinematográficas; Producción y distribución de películas cinematográficas en forma de filmes, cintas de vídeo y discos ópticos; Presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Organización y planificación de películas cinematográficas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Dirección y representación de obras de teatro; Producción y distribución en línea de programas de entretenimiento multimedia en el ámbito de los deportes electrónicos; Producción de programas de radio y televisión; Producción de programas de difusión; Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; Suministro de boletines electrónicos; Servicios de biblioteca de referencia en línea para literatura y registros documentales; Publicación de libros y revistas; Alquiler de películas cinematográficas reveladas, diapositivas reveladas, discos, discos de audio pregrabados, discos de vídeo pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de vídeo pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; Alquiler de soportes de grabación grabados

con programas de juego; Alquiler de máquinas de parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos para bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; Alquiler de juguetes, máquinas y aparatos de diversión y máquinas y aparatos de juego; Servicios de educación e instrucción relacionados con las artes, los oficios, los deportes o los conocimientos generales; Servicios de educación e instrucción relacionados con los videojuegos; Educación y formación relacionadas con los videojuegos; Organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con los videojuegos; Organización, conducción y dirección de seminarios; Suministro de información relativa a todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. Número de expediente: 2021-002939

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4577 – M. 84656943 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: CAPCOM CO., LTD.-

Domicilio: Japón

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### MONSTER HUNTER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de juegos en forma de cartuchos ROM, casetes, cintas, discos magnéticos, discos ópticos, discos magneto-ópticos, placas de circuitos impresos y circuitos electrónicos; Programas de juegos para máquinas domésticas de videojuegos, aparatos de juegos de mano con pantalla de cristal líquido, ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales móviles de comunicación y máquinas de videojuegos arcade; Programas de juegos; Software de juegos; Programas de juegos descargables; Software de juegos descargables; Computadoras; Programas para computadoras; Programas informáticos para autorizar el acceso a un sitio web de Internet; Software de salvapantallas para ordenador y software de fondos de pantalla para ordenador; Software descargable de salvapantallas de ordenador y software de fondos de pantalla de ordenador para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Programas de juegos multimedia interactivos para ordenador; Periféricos de computadora; Ratones de computadora; Alfombrillas de ratón; Máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; Cordones para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Reproductores de CD-ROM; Aparatos de grabación, transmisión y/o reproducción de sonido y/o imágenes; Reproductores y

grabadores de DVD; Reproductores de DVD-ROM; Imágenes descargables, imágenes en movimiento, imágenes y música para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Música digital descargable brindada desde Internet; Archivos de música descargables; Archivos de imagen descargables; Archivos de fotos e imágenes en movimiento descargables; Publicaciones electrónicas descargables; Discos de audio pregrabados; Cintas de audio pregrabadas; CD-ROM pregrabados; DVD-ROM pregrabados; Discos; Discos de vídeo pregrabados; Cintas de vídeo pregrabadas; Películas reveladas; Diapositivas reveladas; Soportes de película de diapositivas; Máquinas de cambio de dinero; Piezas, accesorios y complementos para todos los productos mencionados anteriormente, todos incluidos en la clase 9. Clase: 41

Servicios en línea de juegos; Suministro en línea de juegos a través de una red informática; Suministro de juegos interactivos multijugador en línea; Suministro de juegos mediante un sistema informático; Suministro en línea de juegos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de juegos; Suministro en línea de juegos para aparatos de juegos de mano y videojuegos; Organización y realización de concursos de juegos en línea; Organización de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; Organización de concursos de entretenimiento; Organización y dirección de eventos de juego; Suministro en línea de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes no descargables; Suministro en línea de vídeos no descargables; Suministro en línea de vídeos, no descargables, en los que se muestren juegos practicados por otras personas; Suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de la telecomunicación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de música no descargable; Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de jugadores de videojuegos; Servicios de artistas del espectáculo; Servicios de salas de juegos; Suministro de instalaciones de ocio; Presentación de películas cinematográficas; Producción y distribución de películas cinematográficas en forma de filmes, cintas de vídeo y discos ópticos; Presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Organización y planificación de películas cinematográficas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Dirección y representación de obras de teatro; Producción y distribución en línea de programas de entretenimiento multimedia en el ámbito de los deportes electrónicos; Producción de programas de radio y televisión; Producción de programas de difusión; Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; Suministro de boletines electrónicos; Servicios de biblioteca de referencia en línea para literatura y registros documentales; Publicación de libros y revistas; Alquiler de películas cinematográficas reveladas, diapositivas reveladas, discos, discos de audio pregrabados, discos de vídeo pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de

vídeo pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; Alquiler de soportes de grabación grabados con programas de juego; Alquiler de máquinas de parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos para bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; Alquiler de juguetes, máquinas y aparatos de diversión y máquinas y aparatos de juego; Servicios de educación e instrucción relacionados con las artes, los oficios, los deportes o los conocimientos generales; Servicios de educación e instrucción relacionados con los videojuegos; Educación y formación relacionadas con los videojuegos; Organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con los videojuegos; Organización, conducción y dirección de seminarios; Suministro de información relativa a todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. Número de expediente: 2021-002942

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4578 – M. 84657068 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: CAPCOM CO., LTD.-

Domicilio: Japón

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### RESIDENT EVIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de juegos en forma de cartuchos ROM, casetes, cintas, discos magnéticos, discos ópticos, discos magneto-ópticos, placas de circuitos impresos y circuitos electrónicos; Programas de juegos para máquinas domésticas de videojuegos, aparatos de juegos de mano con pantalla de cristal líquido, ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales móviles de comunicación y máquinas de videojuegos arcade; Programas de juegos; Software de juegos; Programas de juegos descargables; Software de juegos descargables; Computadoras; Programas para computadoras; Programas informáticos para autorizar el acceso a un sitio web de Internet; Software de salvapantallas para ordenador y software de fondos de pantalla para ordenador; Software descargable de salvapantallas de ordenador y software de fondos de pantalla de ordenador para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Programas de juegos multimedia interactivos para ordenador; Periféricos de computadora; Ratones de computadora; Alfombrillas de ratón; Máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; Cordones para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Reproductores

de CD-ROM; Aparatos de grabación, transmisión y/o reproducción de sonido y/o imágenes; Reproductores y grabadores de DVD; Reproductores de DVD-ROM; Imágenes descargables, imágenes en movimiento, imágenes y música para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Música digital descargable brindada desde Internet; Archivos de música descargables; Archivos de imagen descargables; Archivos de fotos e imágenes en movimiento descargables; Publicaciones electrónicas descargables; Discos de audio pregrabados; Cintas de audio pregrabadas; CD-ROM pregrabados; DVD-ROM pregrabados; Discos; Discos de vídeo pregrabados; Cintas de vídeo pregrabadas; Películas reveladas; Diapositivas reveladas; Soportes de película de diapositivas; Máquinas de cambio de dinero; Piezas, accesorios y complementos para todos los productos mencionados anteriormente, todos incluidos en la clase 9. Clase: 41

Servicios en línea de juegos; Suministro en línea de juegos a través de una red informática; Suministro de juegos interactivos multijugador en línea; Suministro de juegos mediante un sistema informático; Suministro en línea de juegos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de juegos; Suministro en línea de juegos para aparatos de juegos de mano y videojuegos; Organización y realización de concursos de juegos en línea; Organización de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; Organización de concursos de entretenimiento; Organización y dirección de eventos de juego; Suministro en línea de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes no descargables; Suministro en línea de vídeos no descargables; Suministro en línea de vídeos, no descargables, en los que se muestren juegos practicados por otras personas; Suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de la telecomunicación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de música no descargable; Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de jugadores de videojuegos; Servicios de artistas del espectáculo; Servicios de salas de juegos; Suministro de instalaciones de ocio; Presentación de películas cinematográficas; Producción y distribución de películas cinematográficas en forma de filmes, cintas de vídeo y discos ópticos; Presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Organización y planificación de películas cinematográficas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Dirección y representación de obras de teatro; Producción y distribución en línea de programas de entretenimiento multimedia en el ámbito de los deportes electrónicos; Producción de programas de radio y televisión; Producción de programas de difusión; Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; Suministro de boletines electrónicos; Servicios de biblioteca de referencia en línea para literatura y registros documentales; Publicación de libros y revistas; Alquiler de películas cinematográficas reveladas, diapositivas

reveladas, discos, discos de audio pregrabados, discos de vídeo pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de vídeo pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; Alquiler de soportes de grabación grabados con programas de juego; Alquiler de máquinas de parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos para bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; Alquiler de juguetes, máquinas y aparatos de diversión y máquinas y aparatos de juego; Servicios de educación e instrucción relacionados con las artes, los oficios, los deportes o los conocimientos generales; Servicios de educación e instrucción relacionados con los videojuegos; Educación y formación relacionadas con los videojuegos; Organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con los videojuegos; Organización, conducción y dirección de seminarios; Suministro de información relativa a todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. Número de expediente: 2021-002940

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4579 – M. 84657275 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: CAPCOM CO., LTD.-

Domicilio: Japón

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### BIOHAZARD

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de juegos en forma de cartuchos ROM, casetes, cintas, discos magnéticos, discos ópticos, discos magneto-ópticos, placas de circuitos impresos y circuitos electrónicos; Programas de juegos para máquinas domésticas de videojuegos, aparatos de juegos de mano con pantalla de cristal líquido, ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales móviles de comunicación y máquinas de videojuegos arcade; Programas de juegos; Software de juegos; Programas de juegos descargables; Software de juegos descargables; Computadoras; Programas para computadoras; Programas informáticos para autorizar el acceso a un sitio web de Internet; Software de salvapantallas para ordenador y software de fondos de pantalla para ordenador; Software descargable de salvapantallas de ordenador y software de fondos de pantalla de ordenador para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Programas de juegos multimedia interactivos para ordenador; Periféricos de computadora; Ratones de computadora; Alfombrillas de ratón; Máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; Cordones para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación;

Máquinas y aparatos de telecomunicación; Reproductores de CD-ROM; Aparatos de grabación, transmisión y/o reproducción de sonido y/o imágenes; Reproductores y grabadores de DVD; Reproductores de DVD-ROM; Imágenes descargables, imágenes en movimiento, imágenes y música para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Música digital descargable brindada desde Internet; Archivos de música descargables; Archivos de imagen descargables; Archivos de fotos e imágenes en movimiento descargables; Publicaciones electrónicas descargables; Discos de audio pregrabados; Cintas de audio pregrabadas; CD-ROM pregrabados; DVD-ROM pregrabados; Discos; Discos de vídeo pregrabados; Cintas de vídeo pregrabadas; Películas reveladas; Diapositivas reveladas; Soportes de película de diapositivas; Máquinas de cambio de dinero; Piezas, accesorios y complementos para todos los productos mencionados anteriormente, todos incluidos en la clase 9. Clase: 41

Servicios en línea de juegos; Suministro en línea de juegos a través de una red informática; Suministro de juegos interactivos multijugador en línea; Suministro de juegos mediante un sistema informático; Suministro en línea de juegos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de juegos; Suministro en línea de juegos para aparatos de juegos de mano y videojuegos; Organización y realización de concursos de juegos en línea; Organización de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; Organización de concursos de entretenimiento; Organización y dirección de eventos de juego; Suministro en línea de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes no descargables; Suministro en línea de vídeos no descargables; Suministro en línea de vídeos, no descargables, en los que se muestren juegos practicados por otras personas; Suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de la telecomunicación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de música no descargable; Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de jugadores de videojuegos; Servicios de artistas del espectáculo; Servicios de salas de juegos; Suministro de instalaciones de ocio; Presentación de películas cinematográficas; Producción y distribución de películas cinematográficas en forma de filmes, cintas de vídeo y discos ópticos; Presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Organización y planificación de películas cinematográficas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Dirección y representación de obras de teatro; Producción y distribución en línea de programas de entretenimiento multimedia en el ámbito de los deportes electrónicos; Producción de programas de radio y televisión; Producción de programas de difusión; Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; Suministro de boletines electrónicos; Servicios de biblioteca de referencia en línea para literatura y registros documentales; Publicación de libros y revistas;

Alquiler de películas cinematográficas reveladas, diapositivas reveladas, discos, discos de audio pregrabados, discos de vídeo pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de vídeo pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; Alquiler de soportes de grabación grabados con programas de juego; Alquiler de máquinas de parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos para bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; Alquiler de juguetes, máquinas y aparatos de diversión y máquinas y aparatos de juego; Servicios de educación e instrucción relacionados con las artes, los oficios, los deportes o los conocimientos generales; Servicios de educación e instrucción relacionados con los videojuegos; Educación y formación relacionadas con los videojuegos; Organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con los videojuegos; Organización, conducción y dirección de seminarios; Suministro de información relativa a todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. Número de expediente: 2021-002941

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4580 – M. 84657458 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: CAPCOM CO., LTD.-

Domicilio: Japón

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### **STREET FIGHTER**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de juegos en forma de cartuchos ROM, casetes, cintas, discos magnéticos, discos ópticos, discos magneto-ópticos, placas de circuitos impresos y circuitos electrónicos; Programas de juegos para máquinas domésticas de videojuegos, aparatos de juegos de mano con pantalla de cristal líquido, ordenadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales móviles de comunicación y máquinas de videojuegos arcade; Programas de juegos; Software de juegos; Programas de juegos descargables; Software de juegos descargables; Computadoras; Programas para computadoras; Programas informáticos para autorizar el acceso a un sitio web de Internet; Software de salvapantallas para ordenador y software de fondos de pantalla para ordenador; Software descargable de salvapantallas de ordenador y software de fondos de pantalla de ordenador para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; Programas de juegos multimedia interactivos para ordenador; Periféricos de computadora; Ratones de computadora; Alfombrillas de ratón; Máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; Cordones para teléfonos

móviles y teléfonos inteligentes; Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Reproductores de CD-ROM; Aparatos de grabación, transmisión y/o reproducción de sonido y/o imágenes; Reproductores y grabadores de DVD; Reproductores de DVD-ROM; Imágenes descargables, imágenes en movimiento, imágenes y música para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Tonos de llamada descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Música digital descargable brindada desde Internet; Archivos de música descargables; Archivos de imagen descargables; Archivos de fotos e imágenes en movimiento descargables; Publicaciones electrónicas descargables; Discos de audio pregrabados; Cintas de audio pregrabadas; CD-ROM pregrabados; DVD-ROM pregrabados; Discos; Discos de video pregrabados; Cintas de video pregrabadas; Películas reveladas; Diapositivas reveladas; Soportes de película de diapositivas; Máquinas de cambio de dinero; Piezas, accesorios y complementos para todos los productos mencionados anteriormente, todos incluidos en la clase 9. Clase: 41

Servicios en línea de juegos; Suministro en línea de juegos a través de una red informática; Suministro de juegos interactivos multijugador en línea; Suministro de juegos mediante un sistema informático; Suministro en línea de juegos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de juegos; Suministro en línea de juegos para aparatos de juegos de mano y videojuegos; Organización y realización de concursos de juegos en línea; Organización de eventos de videojuegos y competiciones de videojuegos en el ámbito de los deportes electrónicos; Organización de concursos de entretenimiento; Organización y dirección de eventos de juego; Suministro en línea de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes no descargables; Suministro en línea de vídeos no descargables; Suministro en línea de vídeos, no descargables, en los que se muestren juegos practicados por otras personas; Suministro de imágenes, imágenes en movimiento e imágenes a través de la telecomunicación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y equipos terminales móviles de comunicación; Suministro en línea de música no descargable; Servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de jugadores de videojuegos; Servicios de artistas del espectáculo; Servicios de salas de juegos; Suministro de instalaciones de ocio; Presentación de películas cinematográficas; Producción y distribución de películas cinematográficas en forma de filmes, cintas de video y discos ópticos; Presentación de espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Organización y planificación de películas cinematográficas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; Dirección y representación de obras de teatro; Producción y distribución en línea de programas de entretenimiento multimedia en el ámbito de los deportes electrónicos; Producción de programas de radio y televisión; Producción de programas de difusión; Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; Suministro de boletines electrónicos;

Servicios de biblioteca de referencia en línea para literatura y registros documentales; Publicación de libros y revistas; Alquiler de películas cinematográficas reveladas, diapositivas reveladas, discos, discos de audio pregrabados, discos de video pregrabados, cintas de audio pregrabadas, cintas de video pregrabadas, CD-ROM pregrabados y DVD-ROM pregrabados; Alquiler de soportes de grabación grabados con programas de juego; Alquiler de máquinas de parques de atracciones, máquinas de juegos recreativos, máquinas de bolos, implementos para bolos, equipos deportivos, instrumentos musicales y equipos de audio; Alquiler de juguetes, máquinas y aparatos de diversión y máquinas y aparatos de juego; Servicios de educación e instrucción relacionados con las artes, los oficios, los deportes o los conocimientos generales; Servicios de educación e instrucción relacionados con los videojuegos; Educación y formación relacionadas con los videojuegos; Organización de seminarios, talleres o sesiones de formación relacionados con los videojuegos; Organización, conducción y dirección de seminarios; Suministro de información relativa a todos los servicios mencionados, todos incluidos en la clase 41. Número de expediente: 2021-002937

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4588 – M. 84948368 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Comprometidos con la vida, clases 5 y 42 Internacional, Exp. 2021-001167, a favor de Laboratorios Ecar S.A., de Colombia, bajo el No. 2021135173 Folio 62, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4589 – M. 84948593 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Genéricos con responsabilidad, clases 5 y 42 Internacional, Exp. 2021-001166, a favor de Laboratorios Ecar S.A., de Colombia, bajo el No. 2021135171 Folio 60, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2021. Registrador. Secretario.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-02585 – M. 75699728 – Valor C\$ 870.00

### TESTIMONIO

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIEN (100). (PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DISOLUCIÓN).** En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las una de la tarde del día trece de julio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **ANIELKA ALEJANDRA MARTINEZ LARGAESPADA**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro.- **HAGO CONSTAR Y DOY FE:** Que en esta hora, día y fecha comparece ante mí la señora **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, mayor de edad, soltera, oficinista, identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión uno ocho cero ocho siete dos guión cero cero tres cinco F (001-180872-0035F) de este domicilio; a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto en el que actúa en representación de la entidad jurídica **“INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA”** de este domicilio, lo que me comprueba con los siguientes documentos que yo la notario doy fe de tener a la vista, extendidos en forma legal y que son: **A)** Escritura pública número trece (13) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del doctor Horacio Arguello Carazo, e inscrita bajo número cuatrocientos sesenta (460); paginas: ciento treinta y dos pleca ciento cuarenta y siete (132/147); Tomo: once (11), libro Segundo de Sociedades y con el número ocho mil ochocientos cincuenta (8,850); paginas ciento catorce pleca ciento quince (114/115); tomo treinta y seis (36) libro de personas, ambos del Registro Público Mercantil de Jinotega.- **B)** Certificación de acta la cual se protocolizará íntegramente mas adelante en este acto, que doy fe de tener a la vista. Doy fe que los anteriores documentos le confieren a la compareciente las facultades suficientes para el otorgamiento de este acto. Habla la compareciente en el carácter con que actúa y dice: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DISOLUCIÓN):** Que para efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de la Dirección General de Registro DNR 01-300720, que establece para las sociedades que nunca han operado bastara la inscripción de disolución insertando el balance de cierre autorizado por un contador publico autorizado, comparece ante la suscrita notaria publica, a solicitar la protocolización de disolución de la entidad jurídica **“INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA”** a cual íntegramente y literalmente dice: **“CERTIFICACION ANIELKA ALEJANDRA MARTINEZ LARGAESPADA, Abogada y Notario Público de la República**

*de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el nueve de enero del año dos mil veinticuatro. CERTIFICA Y DA FE: Que del folio número cuarenta y uno al cuarenta y siete (41/47) del Libro de Actas de la entidad jurídica denominada “INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, se encuentra el acta que integra y literalmente dice: “ACTA NÚMERO VEINTE (20).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen los socios accionistas de la entidad jurídica denominada “INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, en las oficinas de la sociedad, con el propósito de celebrar una sesión de Junta General de Accionistas Extraordinaria. Se convoco previamente a esta sesión de conformidad con los estatutos, y se contó con la asistencia de los siguientes accionistas: Marco Antonio López Azmitia, por si titular de noventa y ocho (98) acciones y Martha Cecilia Bárcenas Ramírez por si titular de dos (02) acciones. Se verificaron las acreditaciones de representación, se encontraron conforme y se mandaron a archivar por el secretario. Estando representado el cien por ciento del capital accionario de la sociedad. Se Constató el quórum legal en el lugar, hora y día señalado. Preside la sesión el señor Marco Antonio López Azmitia, asistido por la señora Martha Cecilia Bárcenas Ramírez, quienes la declaran abierta, y por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: PRIMERO: Disolver la entidad jurídica “INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia, la sociedad nunca operó, no existen pasivos ni activos que liquidar y en consecuencia no existiendo mas fondos de reservas y no quedando mas cuota que repartir; se procede a presentar balance de estados financieros finales de la sociedad: “INMOBILIARIA MESOAMERICA, S.A Registrada ante la Dirección General de Ingresos bajo el número de Registro Unico de Contribuyente RUC No. J0210000326628 CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE No. 3620 Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO TERMINADO EL 30 DE ABRIL 2021 CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD “INMOBILIARIA MESOAMERICA, S.A CREDENCIALES DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO Por este medio, el suscrito Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran, Contador Publico Autorizado por el Ministerio de Educacion, Cultura y Deportes (MINED), según Acuerdo Ministerial Nro. 198-2020, con fianza de “Garantia de Contador Publico Nro. GDC- 802009” del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2025, miembro del Colegio de Contadores Publicos de Nicaragua. En mi carácter de contador publico autorizado manifiesto que de conformidad a solicitud de “Inmobiliaria Mesoameerica, S.A” fui contraado para realizar un trabajo con el proposito de emitir una CERTIFICACION del estado de situación financiera al 30 de abril de 2021 y de correspondiente estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. RESPONSABILIDAD DE LA*

**ADMINISTRACION** La administracion de la entidad "Inmobiliaria Mesoamerica, S.A" es responsable de establecer los procedimientos y controles, que garanticen el registro contable de las transacciones y del control interno que la administracion considere necesario, para permitir registros contables y la preparacion de estados financieros de la Entidad se presenten libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. **RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO** Nuestra reponsabilidad es la de emitir una **CERTIFICACION** sobre el estado de situacion financiera al 30 de abril del 2021 y de lo correspondientes estados de resultado, de cambio en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha, elaborados y emitidos por la Entidad y con la documentacion que respalda estas transacciones contables. Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la norma de Trabajo para Atestiguar N.3000 "Trabajo para atestiguar distintos de auditorias o revisiones de informacion financiera historica". **PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO** En mi carácter de contador público autorizado manifiesto que he realizado los procedimientos que a continuacion se detallan a fin de emitir presente **CERTIFICACION**. 1. He cumplido con lo indicado en el articulo 13 de la Resolucion 01/2019 JD/CCPN-PLA/FT/FP, la cual indica lo siguiente: "Los CPA deben verificar toda la informacion presentada por el Cliente, para prevenir la posibilidad de estar relacionandose con empresas de papel o de fachada, y tener seguridad sobre la existencia real, identidad, representacion, domicilio, capacidad legal, objeto social, actividad economia, origen de fondos y/o activo, y motivo de la relacion." 2. Recibimos de parte de la administracion la siguiente documentacion: a) Estado de situacion financiera de la Entidad al 30 de abril de 2021, en original. b) Estado de resultado de la Entidad, por el periodo terminado al 30 de abril de 2021, los cuales se presenta en cero, ya que la entidad no presenta movimientos. c) Balanza de comprobacion al 30 de abril de 2021, en original. d) Libros diario y mayor. El trabajo realizado para efectos de la emision de esta **CERTIFICACION** se describe a continuacion: 3. He verificado la informacion presentada por la entidad. De conformidad con el articulo 13 de la "Normativa de autorregulacion del colegio de contadores publicos de Nicaragua, para la prevencion del lavado de activos, del financiamiento al terrorismo y del financiamiento a la ploriferacion de armas de destruccion masiva aplicaabe a lo contadores publicos autorizados". 4 He obtenido a mi vista lo libros de registro contables de la Entidad, la cual debidamente registrada ante la Direccion General de Ingresos con numero RUC J0210000326628. 5. He comparado los saldos de las cuentas mayor según libros de registros contables versus los saldos según estado de situacion financiera al 30 de abril de 2021 y el correspondiente estado de resultado, por el periodo terminado en esa fecha. **CONCLUSION DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:** De acuerdo a los procedimientos descritos en la seccion de procedimientos realizados **CERTIFICO:** 1. No observamos ningun asunto que nos hiciera creer que las cifras presentadas en los estados financieros **CERTIFICADOS** a 30 de aril de 2021 y por el

periodo terminado en esa fecha, los cuales llevan la firma del suscrito, elaborados y emitidos por la entidad preentado en sus libro de Diario y Mayor. 2. La entidad Inmobiliaria Mesoamerica, S,A e encuentra debidamente identificada ante la Direccion General de Ingresos con numero RUC J0210000326628. 3. La compañía no presenta movimientos que hayan afectado las cuentas de resultados. 4. El monto de as cuentas por cobrar corresponde al importe del capital social suscrito. **EMISION DE CERTIFICACION:** La presente certificacion se emite por solicitud de la "Entidad Inmobiliaria Mesoamerica, S.A de conformidad con el articulo No. 7 de la Ley del Colegio de Contadores Publicos de Nicaragua y manifiestaos que nos alcanzara las limitaciones relacionadas con la entidad antes mencionada, a las que se refiere el articuo No. 12 de la ley antes indicada. **LIMITACION DE DISTRIBUCION** La presente certificacion es para uso y gestiones que a Junta Directiva de Inmobiliaria Mesoamerica. (f)Ilegible Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Publico Autorizado. Licencia No. 3620 Miembro del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, Managua, Nicaragua. 20 de mayo 2021. Sello Circular con la leyenda Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Publico Autorizado. CPA 3620. **INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANONINA RUC J0210000326628 BALANCE GENERAL AL 30 DE BRIL 2021 EN CORDOBAS ACTIVO** Otros activos 10,000.00 Cuentas por cobrar Accionistas 10,000.00 **PASIVO** - Pasivo Circulante - **TOTAL PASIVOS - CAPITAL** 10,000.00 Patrimonio 10,000.00 Total Pasivo+ **CAPITAL** 10,000.00 Sello Circular con la leyenda Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Publico Autorizado. CPA 3620 (f) Ilegible. **INMOBILIARIA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA RUC J0210000326628 ESTADO RESULTADO AL 30 DE JUNIO 2019 EN CORDOBAS INGRESOS** 0.00 **COSTOS** 0.00 **UTILIDAD BRUTA** 0.00 Gastos Operativos 0.00 **UTILIDAD DE OPERACIÓN** 0.00 **UTILIDAD NETA** 0.00 Sello Circular con la leyenda Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Publico Autorizado. CPA 3620 (f) Ilegible""", en consecuencia, se **AUTORIZA** el Balance General de Cierre presentado. **SEGUNDO:** Se autoriza a **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, para que comparezca ante notario publico de su preferencia a otorgar la correspondiente escritura publica que ratifique este acto. **TERCERO:** Dando por finalizado el proceso de **DISOLUCIÓN** de la entidad juridica "**INMOBILIAIRA MESOAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", se acuerda el **CIERRE DEFINITIVO**, en consecuencia, se nombra a Yamileth De Los Angeles Castillo Rivera, como depositario para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, durante el periodo de diez años. **CUARTO:** Se autoriza a **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ**, a homologar el presente acuerdo y pedir al señor Registrador Mercantil de este departamento, que así anote el **CIERRE DEFINITIVO**, en el Libro Segundo de Sociedades.- **QUINTO:** Se autorice a **EVENOR ARROLIGA FLORES** a presentar la solicitud, retirar y representar ante Registro público de la Propiedad.- **SEXTO:** La certificación de la presente acta librada por el por notario publico servirá de suficiente documento habilitante a los señores **MERCEDES DEL**

*CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ y EVENOR ARROLIGA FLORES, para proceder de conformidad. No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión, leyéndose la presente acta que se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica y se firma. (f) Ilegible Marco Antonio López Azmitia.- (f) Ilegible Martha Cecilia Barcenás.- Es conforme y para los fines consiguientes firmo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta de la mañana del día siete de julio del año dos mil veintiuno.- (f) Ilegible Notario, Sello Notarial.-* " " " " **ES CONFORME.**- Así se expresó la compareciente, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto; el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las generales que aseguran la validez de este instrumento. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a la compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y ratifica, aceptándola en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación. Firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. - (f) Ilegible.- (f) Notario, Anielka Alejandra Martínez.-----Paso ante mí del reverso del folio número noventa y cuatro (94) al frente del folio número noventa y siete (97) con número de papel sellado "P" 9284112, 9284113, 9284117 y 9284118 de mí protocolo número tres (03) que llevo en el corriente año. A solicitud de la señora señora **MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ** libro este primer testimonio compuesto de tres (03) folios útiles de papel sellado de ley, serie "H" número 6073857, 6073858 y 6073859 que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las una y treinta de la tarde del día trece de julio del año dos mil veintiuno.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-04314 – M. 68479391 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

Número de asunto 71-0796-2021-CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo, veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.

Las once de la mañana.

Las señoras Inés del Carmen Ticay Nicoya y María del Rosario Ticay Nicoya en su calidad de hijas de la causante Julia Victoria Nicoya, quienes se hacen representar por la Lic. Karla Yessenia Torrez Defensoría Pública de esta ciudad, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Julia Victoria Nicoya (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las once y quince minutos de la mañana del día veintitrés de noviembre del

año dos mil veintiuno.- (f) Lic. América Cristiana Rodríguez G. Juez Local Única Niquinohomo. (f) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2021-04340 - M. 84939544 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 007181-ORM4-2021-CO

Número de Asunto Principal: 007181-ORM4-2021-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. Las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana.

El señor Harold Pastor Hernández Blandón pide ser declarado heredero legítimo y universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor Justo Pastor Hernández Valles conocido como Justo Pastor Hernández Valle (Q.E.P.D) en especial de un bien inmueble ubicado en el Barrio Urbanización Progresiva denominada Hilario Sánchez, inscrita bajo el número 164883: Tomo: 2313; Folio: 139; asiento: 1º, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, y la señora Adilia Blandón Gutiérrez pide ser declarada heredera de la cuarta parte conyugal de dicho causante. Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN, así mismo de conformidad al acuerdo número 534 del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno puede realizarse la publicación del edicto en el portal electrónico de Publicaciones Judiciales, debiendo presentar el documento impreso con el contenido del mismo y fecha de publicación y el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permita a la autoridad judicial verificar la publicación. Dado en la ciudad de Managua el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana.

(f) Jueza Evelyn de Jesús González Betancourt, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral circunscripción Managua. (f) ESINSAUL.

3-1

Reg. 2021-04341- M. 84986397 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

las señoras RAQUEL AUXILIADORA, con cédula de identidad número 001-240580-0015J, JEANETH DEL SOCORRO, con cédula de identidad número 001-120373-

0002T, y BELISA MERCEDES, con cédula de identidad número 001-150457-0003U, todas de apellido MARTINEZ ORTEGA, a través de su Apoderado General Judicial el Licenciado Marco Antonio Medrano; solicita que su mandante sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el padre de sus mandante el señor Lorenzo Mercedes Martínez, con cédula de identidad número 001-100836-0009F. (Q.E.P.D)

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el "Tablero Electrónico de Edictos" en el Portal Web del Poder Judicial "PUBLICACIONES JUDICIALES" Conforme circular del Acuerdo 534 del 19/08/2021, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Managua. Diez de noviembre de dos mil veintiuno. Las once y cincuenta y dos minutos de la mañana.

(F) FRANCISCA ZORAYDA SANCHEZ PADILLA, Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria. JAFAGORA. Número de Asunto: 006023-ORM4-2021-CO

3-1

Reg. 2021-04342- M. 84971083 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 006504-ORM4-2020-CO

Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Quince de febrero de dos mil veintiuno. Las nueve y doce minutos de la mañana.- La señora HAYDEE EUSEBIA BOJORGE TORREZ, mayor de edad, viuda, ama de casa, identificada con cédula número 001-291036-0001B, a través de su apoderado General Judicial Lic. JULIO CESAR MARTINAEZ BOJORGE, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su cónyuge señor JOSE TOMAS ROBLETO LARIOS (Q.E.P.D), en especial de la parte divisa del bien inmueble ubicado en esta ciudad de Managua Barrio René Cisneros de la Gasolinera Puma I cuadra al norte, I cual oeste, media cuadra al norte, con un área cual de (184.19 mts<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE: lote número (8,9,10), SUR: lote número (12), ESTE: callejón y área comunal, OESTE: lote número (05), inscrita bajo el número 114,216, tomo: 1829, folio 201, asiento 1º, del Registro público de la propiedad Inmueble Mercantil y Garantías Mobiliarias de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua En la Ciudad de MANAGUA, a las nueve y doce

minutos de la mañana del quince de febrero de dos mil veintiuno. (F) JUEZA CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO, Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria / PAFLNOG.

3-1

Reg. 2021-04339 - M. 84980530 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

En virtud del Señor FRANCISCO JAVIER REYES OTERO en su calidad de demandado es de domicilio desconocido, de conformidad al artículo 176 y 515 párrafo 3) CF, en concordancia con el artículo 27 párrafo 3) del Acuerdo número 107 emitido de la CSJ el día 29 de Octubre del año 2015. Cítese al señor FRANCISCO JAVIER REYES OTERO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000930-ORCI-2021-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central, a las doce y dieciséis minutos de la tarde, del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. (f) Dr. ADRIAN RAMIREZ TELLEZ, Juzgado Primero Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central.(f) Secretario. DAARPESE.

3-1

Reg. 2021-04135 - M. 84014135 - Valor C\$ 285.0

#### EDICTO

Número de Asunto: 001728-ORO2-2021-CO  
Número de Asunto Principal: 001728-ORO2-2021-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Las señoras Martha Lorena Carrero Alvarado y Mercedes Margarita Alvarado López, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Margarita Alvarado, conocida también como Margarita Alvarado de Reyes o Margarita Alvarado Altamirano. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el diario oficial "La Gaceta" o en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca

a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Se libra el presente edicto por estar así ordenado, en la ciudad de Chinandega a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano Juez. (f) Secretaria Judicial. ANCOLUBO.

3-3

Reg. 2021-04136 - M. 84014201 - Valor C\$ 285.0

## EDICTO

Número de Asunto: 001547-ORO2-2021-CO  
 Número de Asunto Principal: 001547-ORO2-2021-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Treinta de septiembre de dos mil veintiuno. Las doce y siete minutos de la tarde

La señora ALBA ROSA OCAÑA TERCERO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ENRIQUETA TERCERO OCAÑA. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Juez Pedro Daniel Mercado Altamirano Juzgado Segundo de Distrito Civil de Oral de Chinandega. (f) Secretaria Jackelin Mercedes Valverde Matute. JAMEVAMA.

3-3

Reg. 2021-04107 - M. 83686257 - Valor C\$ 285.00

## EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL Y DE FAMILIA, EL VIEJO, LAS ONCE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Claudia Amparo Ríos Cáceres, solicita ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Miriam Del Socorro Caceres Ayala, conocida socialmente como Miriam Caceres (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil y de Familia del municipio de El Viejo, a las once y quince minutos de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno. (f) Dr.

Carlos Ernesto Campos Guillen *Juez Suplente del Juzgado Local Civil y de Familia de El Viejo. (f) Srio.*

3-3

Reg. 2021-04108 - M. 83935799 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto Principal: 002845-ORM4-2021-CO

## EDICTO

La abogada Dorayda Rodríguez Rodríguez, en su calidad de apoderada general judicial de la ciudadana Carlota Donatila Vindel Acuña, conocida como Carlota Donatila Vindel Acuña, identificada con cédula de identidad número 164-041155-0000J, solicita se declaren Herederos Universales a la ciudadana CARLOTA DONATILA VINDEL ACUÑA, conocida como Carlota Donatila Vindel Acuña de la parte conyugal que como esposa le corresponde y a los ciudadanos Johanna Lisseth, Holman Alfredo, Wiston Alejandro, todos de Apellidos Galeano Vindel y Wilfredo José Galeano Vindel, en parte iguales en su calidad de hijos, de todos los bienes, derechos y acciones que al momento de su muerte poseía su esposo y padre respectivamente, el ciudadano ALFREDO GALEANO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.). Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el tablero de publicaciones judicial del portal web del Poder Judicial, conforme lo establecido en el Acuerdo No. 534 publicado en circular del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno; sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, once de octubre de dos mil veintiuno.

(f) Jueza Silvia Elena Chica Larios Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Sria Judicial ODDELABE

3-3

Reg. 2021-04109 - M. 83707547 - Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA, DE CARAZO,

## EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Heredero interpuesta por el Licenciado RIGOBERTO ANTONIO PARRALES BALDODANO, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, identificado con cedula de identidad ciudadana número 042-180780-0002H, y carné de la Corte Suprema de Justicia número 25183; este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora PETRONA AQUILES CASTILLO OBANDO, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana número 044-220265-0001Y, con domicilio en la comunidad

San José de los Castillo, jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, solicita que sea declarada Heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto padre, señor **CLETO MARCELINO CASTILLO CASTILLO** conocido registralmente como **MARCELINO CASTILLO CASTILLO** y conocido socialmente como **MARCELINO CASTILLO (Q.E.P.D)**, quien falleció en este Municipio de Nandaime, el día ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), según certificado de defunción, inscrita bajo: Tomo: 37. Folio: 48. Partida. 48. del Libro de Defunción del Registro del Estado Civil de las Personas del municipio Nandaime del año mil novecientos noventa y seis (1996), consistente en seis propiedades las que desglosan a continuación: 1) propiedad Ubicada en San José de Gracia Jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, que tiene un **TRES MANZANAS (3Mz)**, debidamente inscrita con Número de Finca: 8,307, Folio: 236, Tomo: 214, Asiento: I, Columna de Inscripciones. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. 2) una propiedad Ubicada en San Antonio de Carazo Jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, que tiene un área de **UNA MANZANA (1Mz)**, debidamente inscrita con Número de Finca: 15.166, Folio: 221, Tomo: 305, Asiento: I, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. 3) una propiedad Ubicada en la Jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, que tiene un área como de **SEIS TAREAS DE CABIDA**, debidamente inscrita con Número de Finca: 8.103, Folio: 83, Tomo: 207, Asiento: I, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. 4) una propiedad ubicada en santa teresa, Carazo, que tiene un área **CINCO MANZANAS (5Mz)**; debidamente inscrita con Número de Finca: 8,102, Folio: 81 y 82, Tomo: 207, Asiento: II, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. 5) una propiedad ubicada en santa teresa, Carazo, que tiene un área como de **UNA MANZANA (1Mz)**; debidamente inscrita con Número de Finca: 10,053, Folio: 140, Tomo: 255, Asiento: I, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. 6) una propiedad ubicada en santa teresa, Carazo, que tiene un área como de **SIETE MANZANAS (7Mz)** y tres mil novecientos setenta y cinco varas cuadradas (3,375 Vrs2); debidamente inscrita con Número de Finca: 10.052, Folio: 137, Tomo: 255, Asiento: I, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Dra.

Carolina Dolores Jarquín Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado Secretario Judicial.

3-3

Reg. 2021-04110- M. 83921068 - Valor C\$ 435.00

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE  
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO  
DE MASAYA**

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE DIEZ DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS  
NUEVE DE LA MAÑANA**

El señor **Luis Israel Mercado Moraga**, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara, su señor padre **Luis Gilberto Mercado López conocido socialmente como Luis Gilberto Mercado (q.e.p.d)**, dejando sin testar un bien inmueble que se ubica en el Barrio Los Rincones, Iglesia Betania maestro doscientos metros al oeste en esta ciudad de Masatepe, bien inmueble, inscrito en finca 45, 909, Asiento Folio: 112, Tomo: 214, con los siguientes linderos: Oriente: Ventura Mercado, hoy herederos de Mariano Góngora, Poniente: Antonia Cerpas y Mariano Góngora antes y hoy sus herederos, Norte: Norberto Martínez y Sur: Luis Murillo, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio. Exp. 00203-0794-2021 CO.**

**(f) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-**

3-3

Reg. 2021-04085 – M. 83642602 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO.-**

**JUZGADO LOCAL UNICO. RAMA CIVIL PARA LO ORAL. DIRIA, CATORCE DE Octubre DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y CINCO MINUTO DE LA MAÑANA.-**

La señora **FRANCISCA FATIMA AGUIRRE VAZQUES**, mayor de edad, casada, maestra de educación primaria en conjunto con sus hijos **EDDY EMMANUEL SALVADOR, ERNESTO PAUL, OCTAVIO NOE y WENDDY SOCORRO**, todos de apellidos **RIVERA AGUIRRE**, mayores de edad y del domicilio de Diriomo, representados por la Lic. Francys Naty Gaitán Flores, mayor de edad, soltera, abogada y notaria publica con cedula Numero. 406-041066-0001C Y Carnet 16257 de la C.S.J. En su calidad de Apoderado General Judicial. Pide que sus mandantes, sean declarados herederos universales de todo los bienes,

derechos y acciones que dejare el señor Eddy Rivera Campo conocido registralmente como Eddy Paul Rivera Campo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Local Único de Diría, dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Diría Departamento de Granada, a los catorce día del mes de octubre del año dos mil Veintiuno.- (f) Lic. Arlen Gioconda Sáenz Cortez. Juez Local Único de Diría.- (f) Lic. Arlen López Pérez. Sria.

3-3

Reg. 2021-04087 – M. 83662542 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO:**

Conforme lo dispuesto arto 152 CPCN, emplácese a la señora Sandra Centeno Rivas, de generales desconocidas y de este domicilió de Tisma, para que dentro del término de treinta días después de publicado el ultimo edicto comparezca al local de este Juzgado, a hacer uso de su Derechos dentro de Juicio de Mensura Judicial promueve el Licenciado Javier Antonio Navarro Cárdenas, mayor de edad, abogado y notario público, casado, carne numero 19960, extendido por la C.S.J, en su calidad de Apoderado General Judicial de Dora María Ramírez Quiroz, mayor de edad, mayor de edad, soltera, maestra cedula de identidad número 402-121242-0001T y del domicilio de Masaya. En donde solicita se notifique a la colindante Sandra Centeno Rivas, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se continuara con el proceso.

Publíquense los edictos en el sitio de la Web de la Corte Suprema de Justicia, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el municipio de Tisma, a las once y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Elvin Rodolfo Chavarria Gutiérrez Juez Local Único de Tisma.-

3-3

Reg. 2021-04267 - M. 84517210/84501938 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**JUZGADO LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Expediente número: 000088-0769-2021-CO

Los Ciudadanos: **Eubrey Alejandra Bohorquez Silva, Alfredo de Jesus Bohorquez Silva, Sara Daysi Bohorquez Silva**, Solicitan ser Declarados Herederos Universales, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejó el Ciudadano: **Gregorio Alfredo Bohorquez Velásquez, Q.E.P.D**, publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en el diario oficial la Gaceta o en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Chichigalpa, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. (f) **Dra. Marta Virginia Ríos Blanco Juez Local Único De Chichigalpa (f) Lic. José Edduin Orozco Avilez Secretario de Actuaciones.**

3-2

Reg. 2021-04268 – M. 84451974/84451918/84452025 – Valor C\$ 285.00

**EDICTOS**

Se emplaza a la señora: ROSA MARIA MENDOZA RIVERA quien es mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio desconocido. Para que comparezca a contestar demanda en la causa número 000133-0754-2021FM. Que se tramita en el Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo. Lo que deberá hacer en el término de Diez Días contados a partir de la primera publicación del EDICTO, que se publicara por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada anuncio. Se le previene al demandado que en caso de no comparecer se le nombrara a un Abogado para que le represente en esta causa y que la no contestación de la demanda no interrumpirá el proceso. Opóngase, Se extiende la presente a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del Año Dos Mil veintiuno. (F) Juez.- Guiller Antonio Chávez. (F) Srio. Byron Medina. -

(F) Lic. Guiller Antonio Chávez Juez Local Único Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Byron Medinal. Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. 2021-04208 - M. 84184225 - Valor C\$ 285.00

**EDICTOS.**

**JUZGADO LOCAL UNICO. RAMA FAMILIA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ DE LA MAÑANA. -**

Cítese y Emplácese al señor Carlos Humberto Gaitán, para que dentro de diez de publicado el ultimo edicto, se apersona en el Juzgado Local Único de Diría, Rama Familia por ministerio de Ley, por demanda entablada en su contra,

radicada bajo número de expediente 000045/0781/2021 Fm. Bajo apercibimiento que si no comparece en el termino señalado, se le nombrara Guardador Ad Litem, para efecto de Ley. Edicto que serán publicados tres veces en un diario de Circulación Nacional, con Intervalos de dos días consecutivos. Notifíquese.- (F) ARLEN.G.SAENZ.CORTEZ. JUEZ.ARLEN.L.P.SRIA.

Dado en la Ciudad de Diría, a los Quince días del mes de Noviembre del año dos mil Veintiuno.- (f) Lic. Arlen Gioconda Sáenz Cortez. Juez Local Único de Diría. (f) Lic. Arlen Auxiliadora López Pérez. Sria Judicial.

3-3

Reg. 2021-04209 - M. 84184325 - Valor C\$ 285.00

### Edictos.

**JUZGADO LOCAL UNICO. RAMA FAMILIA, DIRIA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-**

Cítese y Emplácese a la señora MAYRA ELENA CALERO HERNANDEZ, para que dentro de diez de publicado el ultimo edicto, se apersona en el Juzgado Local Único de Diría, Rama Familia por ministerio de Ley, por demanda entablada en su contra, radicada bajo número de expediente 000053/0781/2021 Fm. Bajo apercibimiento que si no comparece en el termino señalado, se le nombrara Guardador Ad Litem, para efecto de Ley. Edicto que serán publicados tres veces en un diario de Circulación Nacional, con Intervalos de dos días consecutivos Notifíquese.-. (F) ARLEN.G.S.CORTEZ (JUEZ.) ARLEN.L.P.SRIA.-

Extiendo el presente exhorto a los Veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, el cual firmo, sello y rubrico.- (f) Lic. ARLEN GIOCONDA SAENZ CORTEZ. JUEZ LOCAL UNICO DE DIRIA.-

3-3

Reg. 2021-04248 - M. 84329915 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Emplácese al señor Ricardo Antonio Vargas Hernández para que comparezca dentro del término de diez días contados a partir de la última notificación de este auto que se hace por Edictos para que se apersona en el proceso que lleva en el expediente judicial n°:000057-0775-2021CF radicado en el Juzgado Local Único de San Juan del Sur municipio del departamento de Rivas; bajo apercibimiento de comparecer con un abogado de su elección para que lo represente, de lo contrario se le nombrara uno de oficio, conforme a los artos. 27,34 Cn; artos 515 paf 3 y 4 CFM. Publicación que se hará tres veces con intervalos de dos días en un periódico

de circulación nacional o en Diario La Gaceta. Notifíquese. (f) Ilegible Juez Suplente, (f) MGonzaleMSria.

San Juan del Sur, departamento de Rivas dieciséis de Noviembre del dos mil veintiuno. (F) Msc. Lidia Marbeli Hernández Duarte Juez Suplente del Juzgado Local Único de San Juan del Sur. (f) Maximina González Mendoza Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 2021-04343 - M. 85626631 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000876-ORC1-2021-CO

### EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: el abogado DONALD NAPOLEON TELLEZ en su carácter de Apoderado General Judicial de MARIA AUXILIADORA DUARTE SEVILLA en contra de: MIGUEL RAMIREZ y otros.

Conforme lo dispuesto articulo152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: MIGUEL RAMÍREZ la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Uno de diciembre de dos mil veintiuno. Las doce y tres minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- ...

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos KARLA VANESSA BLANDON GARCIA para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los articulo 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, en el portal wed de la Corte Suprema de Justicia, publicaciones judiciales. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4.- Se les hace saber a las partes que conforme el articulo543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales

del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretario ALMAVAMO.

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. 2021-04127 – M. 83722548 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Publica No. UNAN-León-DAC-LP-057-2021; PAC No. 456-2021, Primera etapa del Complejo German Pomares Ordoñez de la UNAN-León, Que será publicada el día 13 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021.

(F) Lic. Ernesto José Solís Montiel. Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

Reg. 2021-04128 – M. 83723322– Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-065-2021; PAC No. 393-2021, Intervenciones varias en la “Finca el Pegón” de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la UNAN-León, Que será publicada el día 13 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021.

(F) Lic. Ernesto José Solís Montiel. Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEON.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP16649 – M. 82490724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 374, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su

cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.  
**POR CUANTO:**

**XIOMARA DEL CARMEN MARÍN HERNÁNDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16650 – M. 82492278 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**BEATRIZ ELENA SANDOVAL TIJERINO,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-070187-0004K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15, Partida 30, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

**BEATRIZ ELENA SANDOVAL TIJERINO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Médica, POR TANTO se le extiende el Diploma de Potsgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**. Impartido en el periodo comprendido del 25 de Marzo 2017 al 20 de Mayo 2017 con duración de 168 horas de clases presenciales.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16651 – M. 82493083 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 299, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SHEYLA SARAHI LÓPEZ PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16652 – M. 82492843 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 518, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**CECIA RAQUEL NARVÁEZ ZAMORA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette

Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16653 – M. 82493927 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAOLA DEL SOCORRO SÁNCHEZ AGUIRRE**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-050190-0001Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16654 – M. 82493671 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4850, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERNESTO ANTONIO ACEVEDO HERRERA**. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16655 – M. 82493352 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4849, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SEFORA BETSABE QUINTERO TREJOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16656 – M. 21371589 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 490, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ADRIANA LUCÍA AGUILAR PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP18691 – M. 82481306 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 151, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**NIDIA DEL CARMEN CHAVARRÍA RIVERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diez de diciembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16715 – M. 13006925 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XX, Partida: 522, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**REYNA TERESA GOMEZ GUERRERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiendo el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con su Especialidad en Didácticas de las Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16716 – M. 13006551 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XV, Partida: 378, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**MILVIA ESTHER POZO BUEZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de julio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16717 – M. 13007413 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIV, Partida: 1497, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**ROSARIO VANESSA GARCIA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16718 – M. 13008049 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 61, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**OSEAS EZEQUIEL GUTIERREZ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16719 – M. 1300429544 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 38, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

**ISAIASDALI PEREZ MARENCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16720 – M. 1300428612 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 47, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FRANKLIN ERNESTO MARTINEZ MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16721 – M. 1300430004 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 26, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**SANTIAGO OPORTA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud

de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16722 – M. 1300430299 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 41, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YOLANDA REYES TALENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16723 – M. 1300431389 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 29, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ROGER CORNELIO CANO MOLINARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16724 – M. 1300430761 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 28, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ANTONIO CASTILLO CABALLERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16725 – M. 1300432736 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 63, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARLON JERONIMO SILVA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16726 – M. 1300432328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 40, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MANUEL DE JESUS ESPINOZA MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16727 – M. 1300433541 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro

Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 50, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARLO JAVIER LOPEZ PAVON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16728 – M. 1300433222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 32, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JUAN GONZALEZ TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16729 – M. 1300434322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 48, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JHONY CALIXTO FLORES PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16730 – M. 1300434032 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. I, Partida: 27, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**VALERIANO GUZMAN JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16731 - M. 16647892 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LI, Partida: 4043, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

**CARLOS FEDERICO FLORES PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Especialidad en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 4 días de noviembre de 21. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP16732 - M. 82535811 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 141, en el folio 141, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 141. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**LUIS FELIPE PÉREZ PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Negocios Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. MSc. Ramón Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 141, Folio 141, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP16733 - M. 82555390 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 085, en el folio 085, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 085. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**DIANA MARÍA VARELA MOLINA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. MSc. Ramón Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 085, Folio 085, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de agosto del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP16734 – M. 82562672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 225, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO GAMEZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16735 – M. 82524755 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto (a), con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16736 – M. 369070 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 564, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD**

**CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA GARCÍA DÁVILA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16737 – M. 82575081 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4856, Página 26, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILAGROS DEL SOCORRO MONTIEL CASTILLO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16738 – M. 82526885 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 759 Página No. L-370 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERVING DE JESUS VALLE MENDOZA**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16739 – M. 82580727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 210, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ARELLY MASSIEL MUÑOZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16740 – M. 82519324 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 434, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**OSCAR JUNIOR GOMEZ MAYORQUIN**. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 14 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16741 – M. 366178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 406 tomo I del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ZEYLA DE LOS ANGELES SANCHEZ CERDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diez El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre de 2010. (f) Director.

Reg. 2021-TP16742 – M. 82523469 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 246, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARTHA MARÍA BERMÚDEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El

Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP16743 – M. 82524734 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1038, Página 120, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**LISSET DELSOCORRO ESTRADASUNSÍN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Administración de la Educación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo, Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16744 – M. 82526099 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO:**

**MIRIAM PATRICIA ROMERO ALFARO**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 311, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16745 – M. 82527474 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO:**

**INDRA ISABELA TÓRREZ GONZÁLEZ**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 319, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16746 – M. 82527529 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”,

reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

**GRACE ESPERANZA ALEMÁN VALLEJOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 288, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16747 – M. 82532585 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EDIPCIA CRISTINA SANTANA MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16748 – M. 82526473/82526578 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN DE POSTGRADO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0058; Número: 0462; Tomo: II, del Libro de Registro de Postgrados que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ÁNGELA LUCÍA SOLÓRZANO REYES.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del reglamento de Posgrado de la UML y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Máster en Docencia con Énfasis en Currículo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de mayo del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 23 de septiembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 007; Número: 0043; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ÁNGELA LUCÍA SOLÓRZANO REYES.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de la Educación Superior con énfasis en Evaluación y Acreditación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 15 de julio de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16749 – M. 82536151 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 123 Página No. 62 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANDREA NAHOMY VAGAS GARCÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16750 – M. 82534705 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO:**

**EDWIN CÉSAR MEDRANO TÓRREZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 301, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General

de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16751 – M. 82519367 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARLON ANTONIO LATINO VÁSQUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 404-121198-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16752 – M. 82542268 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2264, Folio: 070, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MARIA LAURA MONTENEGRO CHAVEZ**, natural de San Marcos, departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16753 – M. 82543977 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3241, Página 041, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA BELKIS AGUIRRE RAMÍREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico UNI.

Reg. 2021-TP16754 – M. 82542378 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5710, Folio 1600, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**NANCYS GABRIELA CARMONA HURTADO.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veintisiete de octubre del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16755 – M. 370825 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 140, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**KATTERING DE LA CONCEPCIÓN CHÉVEZ CHÉVEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16756 – M. 82545624 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 102, bajo el Número 303, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JACKSON ELIEZER ROMERO TINOCO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16757 – M. 82545730 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 102, bajo el Número 302, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**AMY SARAHÍ ZELEDÓN ZELEDÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16758 – M. 82546302 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 105, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**GRISelda DEL CARMEN MÉNDEZ MÉNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP16759 – M. 82546073 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 217, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JACQUELINE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PAZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP16760 – M. 82547646 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6916, Acta No. 37 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**VICTOR MANUEL CASTELLÓN MARTÍNEZ,** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16761 – M. 82550507 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 169, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.  
**POR CUANTO:**

**YELSIN OSMIN ROMERO ALVARADO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, tres de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16762 – M. 82523564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4753, Página 10, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar

Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16763 – M. 82551997 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo el número 952 página, Tomo II, Libro 952 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**GRACE SCARLETH GONZALEZ GARCIA** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de febrero del 2005. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua 10 de mayo del 2005. (f) Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16764 – M. 82552315 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 423, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**HAZEL DAMARIS LÓPEZ LANZAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16765 – M. 82552237 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MERYKELL ANIELKA NICARAGUA LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-111000-1007H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16766 – M. 82552502 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 041, tomo XVIII, partida 18576, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SANDRA BETANIA CAJINA HERRERA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP16767 – M. 82552668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 019, tomo XVIII, partida 18511, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CLAUDIO ALBERTO BOCCARDI ARAGÓN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP16768 – M. 82512953 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0054; Número: 0385; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YUBALKYS KAROLINA SERRANO**. Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 9 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16769 – M. 82512992 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0054; Número: 0383; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL JARQUÍN RAMÍREZ.** Natural de Santo Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 9 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16770 – M. 81816219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 498, Asiento N° 1085, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FARES OBED JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Angel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16771 – M. 82555082 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4990, Página 195, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JORDAN RICARDO MADRIZ CASTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de octubre del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16772 – M. 82556488 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 342, tomo XVIII, partida 19481, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DEXLY JAPHETH OMIER SINCLAIR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP16673 – M. 82529849 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MIGUEL ANTONIO ALTAMIRANO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16774 – M. 82556705 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40, Partida 80, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**FRANKLIN STEVEN LÓPEZ CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 17 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16775 - M. 82566242 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el

tomo 01, folio 076, partida 013 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**IXY MARÍA ACEVEDO HUETE**, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas Finanzas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Luderale, Florida, Estados Unidos de América, diciembre 18 del 2020. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice canceller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, 15 de Mayo, 2021.

Reg. 2021-TP16776 - M. 82566630 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 020, tomo 001, partida 25 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**MARCOS ENRIQUE ACEVEDO HUETE**, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 14 de 2016. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice canceller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Silvio Salazar, Director Interino de Registro Académico, 14 de Mayo de 2016.

Reg. 2021-TP16777 - M. 82566484 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 01, folio 082, partida 025 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**SANDRA WALESKA LÓPEZ MONTENEGRO**, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas Finanzas**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Luderdale, Florida, Estados Unidos de América, diciembre 18 del 2020. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 15 del 2021.

Reg. 2021-TP16778 – M. 82562829 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 241, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EVERT JOSÍA SALGADO LEZAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16779 – M. 82567988 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 2059, Página 320, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**GEORGINA SUYEN TORRES LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de febrero del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrector Académica, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16780 – M. 82568105 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 2079, Página 326, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**YAHOSKA DEL CARMEN PADILLA SOLÓRZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de febrero del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrector Académica, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16781 – M. 379490 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3359, Página 48, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria, que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KEYLI MARIEL GONZALEZ GONZALEZ**. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda.

Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16782 – M. 82464616 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA ALEJANDRA CHAVARRÍA JIMÉNEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-300196-0001M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16783 – M. 82571017 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 284, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**HEYDDY CAROLINA CARRERO NAVARRETE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16784 – M. 82512476 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0054; Número: 0384; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YADIRA ROXANA LAZO**. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 9 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16785 – M. 82552882 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2278, Folio: 071, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**OSCAR ANDRES ORTEGA HURTADO**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16786 – M. 82561672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 85 Página No. 43 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GEYSEL YAHOSKA LÓPEZ GARCÍA**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16787 – M. 82569777 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 462, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**SCHAWASNY THATIANA GRANADO DAVIS**. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16788 – M. 82510308 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILMA VERANIA ZELEDÓN CANALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-270792-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión Social para el Desarrollo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16789 – M. 82363001 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVELYN DELSOCORRO CARRANZA ALMENDÁREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-041260-0070E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16790 – M. 82245479 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA MÁRQUEZ AGUILAR**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 777-170654-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16791 – M. 825557070 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINTHIA KAROLINA FLORES ESPINOZA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 005-061295-0001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16792 – M. 381886 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 850 Página No. L-416 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**YARITZADELCARMEN LOPEZ GONZALEZ**, natural de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16793 – M. 82573413 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 56, Partida 112, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**NAHÚM JOSUÉ CHAVARRÍA CHÁVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 11 día del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 día del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16794 – M. 82575381 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 142, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ MANUEL SABALLOS MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16795 – M. 82581004 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 170, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JORDIN ALEXANDER RUIZ PINEDA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, tres de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16796 – M. 82580852 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 170, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**FREDDY ALEXANDER MONCADA PONCE**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, tres de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16797 – M. 82581266 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 555, Página 124, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**YAMILISAÍAS DÁVILA VÁZQUEZ**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico.

Reg. 2021-TP16798 – M. 82576478 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 247, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CELESTE DANAE ALTAMIRANO PAGUAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16799 – M. 82575268 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4857, Página 26, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA.** Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16800 – M. 82522211 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA BONE PAIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 290, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16801 – M. 82581247 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2275, Folio: 071, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MARCELO ALEJANDRO OBANDO SOLORZANO,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16802 – M. 82581483 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2268, Folio: 070, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**JUSTO TOBIAS MORALES MARTINEZ,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16803 – M. 82581253 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2271, Folio: 071, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**ANGELINA YOLIBETH MUÑOZ MORAN**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16804 – M. 82512897 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0054; Número: 0382; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**KATHERYN ADRIANA OBREGÓN ZELEDÓN**. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 9 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16805 – M. 82588798 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2232, Folio: 070, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, Industria y Construcción, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**FRANCISCA VANESSA HERNANDEZ JARQUIN**, natural de Nueva Guinea, de La Región Autónoma de la Costa Caribe Sur - RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Diseño de Modas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. - Rectoría, MBA. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16806 – M. 82579425 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATY MARÍA OLIVAS**, Natural de Nicaragua con cédula

de identidad 604-090692-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16807 – M. 82598237 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 338, Página 169, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JONATHAN JOSÉ GARCÍA MENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua primero del mes de noviembre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16808 – M. 82596075 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 291, Página 208, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HENRYANTONIOAMADOR HALLESLEVENS.** Natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16809 – M. 82593218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4854, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARYERISENOESTORRES BLAKE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16810 – M. 355084 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 87, Partida 174, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JOHNY STARLIN QUIJANO RUÍZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16811 – M. 82596941 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 248, tomo XVIII, partida 19198, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AMY CRISTHINA STUBBS BERDUGO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP16812 – M. 82596483 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN FERNANDO SABALLOS ARÉVALO,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070497-0004L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por

su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16813 – M. 82593033 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZEYRI NOHEMÍ VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-140898-1000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16814 – M. 82596744 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DALIA REYNA CALERO BLASS,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-060195-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación**

**Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16815 – M. 82596689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LYA JAXIEL RUIZ MATUTE**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-240300-1000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16845 – M. 82595546 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 319, tomo VIII, partida 4578, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ COREA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica

de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua veintidós de abril del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP16846 – M. 82595638 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0290; Número: 2342; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**OLGA DE LOS ÁNGELES VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. 2021-TP16847 - M. 82641816 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 156, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**DARWIN EDUARDO RAUDALES AMADOR.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16848 - M. 360282 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4968, Página 173, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GABRIELA LISETTE ROSALES VEGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16849 - M. 16660502 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA FRANCISCA PÉREZ AMADOR,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a

los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP 16850 - M. 82562866 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA – POR CUANTO:**

**YOLANDA DEL CARMEN SÁNDIGO JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-120888-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16851 - M. 82628980 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 309, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**VALESKA CECILIA MORENO GUIDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16852 - M. 82632020 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 485, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ESCARLETH ASUNCIÓN LÓPEZ MÁTUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-140894-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP16853 - M. 82634814 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que en la página 165, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KAREN DE LOS ANGELES BALTODANO GARCÍA.** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2002. (f), Directora.

Reg. 2021-TP16854 - M. 82582190 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 463, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**TANIA VALESKA GONZÁLEZ ESPINOZA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP 16855 - M. 82637782 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 165, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CLAUDIA ELIZABETH CAMPOS OBANDO.** Natural de Guatemala, con cédula de identidad 888-250890-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16856 - M. 82525031 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 461, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”.  
**POR CUANTO:**

**ROXANA DEL SOCORRO MATAMOROS HERRERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16857 - M. 82557494 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2303, Folio: 071, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LIGIA ESMELDA SILVA**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 15 días del mes de octubre del año 2021. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP16858 - M. 84649375 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 274, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AKZELL EZEQUIEL ESPINOZA.** Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana de la Carrera: Ing. Deborah Downs Brooks. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 014, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**AKZELL EZEQUIEL ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.